P.I.C.

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

IES MATA JOVE

APROBADO POR EL DIRECTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20, PUNTO 7, DEL DECRETO 7/2019 DE 6 DE FEBRERO. CURSO 2022/2023

Índice

1. INTRODUCCIÓN 5
2. MARCO NORMATIVO 5
3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 6
3.1 ANÁLISIS DE CONVIVENCIA: RETRASOS DE PRIMERA HORA 7
3.2 ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA: PARTES DE INCIDENCIA 7
3.2.1 Partes totales 7
3.2.3 Partes por alumnado 8
3.3 ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA: ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR 8
3.4 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA 9
4. OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PIC 11
4.1 OBJETIVOS 11
4.2 GRADO DE CUMPLIMIENTO 16
4.3 ACTUACIONES PLANTEADAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS 16
4.3.1 Actuaciones generales 16
4.3.2 Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de incorporación tardía 17
4.3.3 Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole 20
4.3.4 Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar 21
4.3.5 Actuaciones específicas para la promoción del bienestar emocional, prevención, detección e intervención ante la conducta suicida 24
4.3.6 Actuaciones específicas para la prevención, detección e intervención ante las conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual en los centros docentes. 25
4.4 OTRAS ACTUACIONES 27
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS 28
5.1 MEDIACIÓN 28
5.2 COMPROMISO DE CONVIVENCIA 29
6. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA 30
7. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA 32
7.1 ENTRADAS Y SALIDAS 32
7.2 RECREOS 32
7.3 NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS FAMILIAS 33
7.4 NORMAS DE AULA 34
7.5 NORMAS GENERALES DE USO DE LAS AULAS-MATERIA 35
7.6 ASISTENCIA A CLASE 36
7.6.1 Procedimientos de actuación en el caso de retrasos injustificados 36

7.6.2 Evaluación del alumnado con faltas de asistencia 37
7.6.3 Realización de exámenes y otras pruebas en casos excepcionales 38
7.7 NORMAS PARA EL USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO EDUCATIVO 38
7.8 MANIFESTACIÓN DE DISCREPANCIAS COLECTIVAS....39
8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 40
9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO 41
10. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA 41
11. CONDUCTAS GRAVES CONTRA LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO 42
12. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS....42
13. GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 43
13.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE INCUMPLE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 44
13.2 AULA DE CONVIVENCIA (AULA 102) 44
13.2.1 Profesorado de guardia en el aula 102 45
13.3 TIPOS DE MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS....45
13.3.1 Amonestación oral....45
13.3.2 Realización de tareas en horario lectivo (recreo) en el aula de convivencia 45
13.3.3 Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de tres días 46
13.3.4 Realización de tareas en horario lectivo (todas las sesiones) en el aula de convivencia 46
13.3.5 Compromiso de Convivencia....46
13.3.6 Suspensión del derecho de asistencia al centro....46
14. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 46
14.1 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 46
15. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN 47
15.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA....47
15.2 DIFUSIÓN 47
15.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 48
16. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO 48
ANEXO I: REGISTRO DE COMUNICACIÓN DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR 51
ANEXO II: PARTE DE INCIDENCIA 53
ANEXO III: COMPROMISO DE CONVIVENCIA....56
ANEXO IV: TRÁMITE DE AUDIENCIA 61
ANEXO V: ACTA ELECCIÓN DE DELEGADO 64
ANEXO VI: PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE 66
ANEXO VII: HOJA DE REGISTRO. AULA 102 69

ANEXO VIII: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS....71

ANEXO IX: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTORAS 75

ANEXO X: PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS 82

ANEXO XI: ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNADO EN EL CASO DE RIESGO DE SUICIDIO NO INMINENTE.....85

ANEXO XII: ESCALA PAYKEL 87

ANEXO XIII: MODELO DE INFORME ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE SUICIDIO NO INMINENTE 89

ANEXO XIV: MODELO DE NOTIFICACIÓN A INSPECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE SUICIDIO.....92

1. INTRODUCCIÓN

Una de las finalidades básicas de la educación debe de ser el aprender a convivir con los demás. Pero a su vez se convierte en uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchos y muy variados los factores que influyen en la convivencia, por lo que la intervención para la mejora de la misma debe hacerse a varios niveles, siempre atendiendo a la complejidad del reto. Los centros educativos tienen que convertirse en el espacio donde se puede aprender a convivir de forma positiva y a prevenir la aparición de conductas violentas, buscando, como objetivo final, la generación de un clima adecuado, que influirá tanto en la convivencia como en el aprendizaje.

El Decreto 7/2019, de 6 de febrero, que modifica el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias señala en su artículo 20, punto 1, que, conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros docentes elaborarán un Plan Integral de Convivencia cuya concreción anual se incorporará a la programación general anual. Y el artículo 21 especifica los contenidos mínimos de ese Plan Integral de Convivencia. En atención a esa disposición, el IES Mata Jove, tras las deliberaciones en los órganos correspondientes, adopta este documento como Plan Integral de Convivencia.

2. MARCO NORMATIVO

El Plan Integral de Convivencia (PIC) es una parte fundamental del Proyecto Educativo del Centro. Su propósito es crear el clima de centro que permita lograr el desarrollo personal del alumnado y, en consecuencia, el éxito escolar, con la participación y el consenso de toda la comunidad educativa.

La Constitución española en su artículo 27, establece el derecho a la educación como uno de los derechos fundamentales que los poderes públicos deben garantizar. Dice, también, en su párrafo 2, que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en el respeto a los principios democráticos de la convivencia, los derechos y libertades fundamentales.

Conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa:

> "*Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación*".

El Decreto 7/2019, de 6 de febrero, que regula los Derechos y Deberes del Alumnado y Normas de Convivencia en los Centros Docentes, recoge que el Plan Integral de Convivencia *se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima*

de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar.

Haciendo un resumen breve de esa legislación actualmente vigente ya que ampara este documento se puede señalar:

- Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 6 de julio).
- Orden ECD /3388/2003 de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5 de diciembre).
- RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA del 13 de agosto) modificada por:
- RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA del 17 de agosto).
- RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA del 29 de agosto).
- RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de tercera modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA de 22 de mayo)
- RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, de cuarta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001 (BOPA de 9 de agosto).
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con Fondos Públicos del Principado de Asturias (BOPA 246/2007 de 22 de octubre de 2007), desarrollado articulo 6 por Resolución de 27 de noviembre de 2007 (BOPA de 13 de diciembre de 2007) y modificado el citado Decreto 249/2007 por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (y rectificación de errores en BOPA 07/03/2019).
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 20 de febrero).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 106/2006 de 4 de mayo de 2006).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE 295/2013, de 10 de diciembre).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 340/2020 de 30 de diciembre de 2020).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE 134/2021, de 5 de junio).

3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Un objetivo clave en el Centro es favorecer la mejora permanente de la convivencia y prevenir la comisión de hechos contrarios a las normas. Con él se pretende lograr un clima de convivencia y trabajo en el centro, sobre todo en el aula, adecuado para el desarrollo del aprendizaje y que favorezca la comunicación y relaciones interpersonales del alumnado. Para ello se han venido planteando en los últimos cursos diversas actuaciones, como la coordinación del profesorado para el mantenimiento constante de normas, el control de los retrasos y el absentismo escolar aplicando el protocolo de actuación correspondiente, la

participación en diferentes Programas relacionados con la convivencia, el registro de conductas contrarias a las normas y de las medidas correctoras aplicadas o el trabajar las normas de comportamiento desde las tutorías.

Pese a los esfuerzos realizados hasta la fecha, es evidente que toda situación es susceptible de mejorar. A continuación, se analizan las incidencias registradas más habituales y sus correspondientes medidas correctoras.

3.1 ANÁLISIS DE CONVIVENCIA: RETRASOS DE PRIMERA HORA

Es una incidencia habitual y que tiene una gran influencia sobre el clima del aula. Una vez finalizadas las circunstancias y medidas excepcionales consecuencia de la pandemia, se ha observado un incremento en el número de retrasos del alumnado. Se pueden delimitar claramente las responsabilidades de determinados alumnos y alumnas en el registro de este tipo de incidencia, ya que un reducido porcentaje de alumnos acumula la mayoría de los retrasos. Las medidas adoptadas para disminuir el gran número de incidencias registradas son el envío diario de mensajes a las familias informándoles de dichos retrasos y la permanencia del alumno o alumna en el aula de convivencia durante la primera hora. La principal dificultad observada, en los casos de alumnado con reiteración en cuanto al incumplimiento del horario del Centro, está siendo la escasa implicación familiar.

3.2 ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA: PARTES DE INCIDENCIA

Los “partes de incidencia” son el registro de las conductas contrarias a la convivencia, independientemente de la gravedad de las mismas. Pueden tomarse, por tanto, como un reflejo de las actitudes y comportamientos del alumnado del Centro, y nos dan una idea bastante acertada del clima que se vive en el mismo.

3.2.1 Partes totales

El análisis del número de partes en los últimos cursos académicos revela que, en el curso escolar 2020-2021 desarrollado con medidas excepcionales debido a la pandemia, se observó una clara disminución de la conflictividad en el alumnado. Sin embargo, la vuelta a la normalidad trae como consecuencia un incremento en el número de partes registrados a lo largo del año, llegando incluso a superar al de los últimos cursos que precedieron a la situación pandémica. Este hecho es fácilmente explicable debido al impacto emocional que ha tenido sobre los adolescentes.

Al realizar la comparación por niveles, se observa claramente que la concentración de registros de partes de incidencias que en cursos anteriores tenía lugar en 1º y 2º de ESO, sigue la tendencia de extenderse a 3º ESO de forma que entre los tres niveles acumulan en torno al 90 % de los partes registrados de todo el alumnado del Centro. Esto puede ser debido a un aumento de la vulnerabilidad de gran parte del alumnado tras el confinamiento, así como a los cambios en los criterios de promoción experimentados desde 2020.

3.2.2 Partes por tipo de incidencia

La incidencia más recogida es la que tipificamos como “Perturbar el desarrollo de la clase”. En los últimos años más de la tercera parte de las incidencias registradas se corresponden con esta alteración. Otras tipologías no se encuentran tan representadas, destacando las catalogadas como “Trato incorrecto” e “Impedir estudio de los compañeros”. Es notable que el “Uso del móvil” haya ido aumentando en los últimos cursos, razón por la cual ha sido necesario establecer unas normas específicas para ello.

También resulta destacable el aumento del número de partes tipificados como “Agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa”, especialmente en 1º ESO. En este nivel, está siendo especialmente preocupante la conflictividad entre iguales, sin embargo, las medidas correctoras

que se están tomando junto con las entrevistas con familias y alumnado para reforzar el diálogo parece que están siendo eficaces.

Una de las situaciones que más preocupa es "Negarse a trabajar", hecho que acaba incidiendo negativamente en el clima de convivencia del Centro. Esta conducta conllevará un parte tipificado como "La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje" y su reiteración será comunicada a las familias por el profesorado implicado o el tutor o tutora. Puesto que el estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades (Decreto 249/2007, artículo 15.1) se exigirá a todos los alumnos y alumnas que traigan su material escolar (cuaderno, libros, bolígrafo), de no hacerlo se informará a la familia para subsanar la situación trayendo dicho material. La reiteración de esta conducta se considerará una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. No obstante, el Centro continúa trabajando en diversas estrategias con el fin de reducir los casos, no es tarea fácil debido a la escasa colaboración de algunas familias y alumnado cuyos intereses no están nada relacionados con el aprendizaje en el ámbito educativo.

3.2.3 Partes por alumnado

Basándonos principalmente en los datos registrados durante el curso 2021-2022, El número de alumnos diferentes implicados, que al menos hayan tenido un parte de incidencia, sigue un reparto similar a lo largo de los dos primeros trimestres y experimenta una reducción significativa en el tercer trimestre.

De manera similar a otros cursos académicos, se observa que un 10 % de los alumnos y alumnas del Centro acumula un 68 % de los partes registrados. Este porcentaje de alumnado, pequeño pero superior al de los cursos prepandemia, está distribuido sin diferencias significativas entre 1º, 2º y 3º ESO.

3.3 ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA: ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR

Es importante delimitar de forma muy concreta cuáles son las situaciones que podemos enmarcar dentro de este epígrafe. Se definen como requisitos para determinar la existencia de situaciones de acoso, la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Por su parte, se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas.

La percepción que el alumnado y las familias tienen de este tipo de situaciones es ligeramente diferente a la establecida normativamente, ya que a veces, muestran cierta confusión asimilando a situaciones de acoso otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico…...) que no se ajustan a las características descritas. Es labor del Centro, y más concretamente de la Dirección, el discernir la tipificación de dichas situaciones, siempre teniendo presente el bienestar personal del alumnado posible víctima de acoso.

En nuestro centro, en los últimos cursos académicos, se ha aplicado en diversas ocasiones el Protocolo de Acoso Escolar, aunque en todas ellas la conclusión ha sido NO considerar esos casos dentro de la tipificación del mismo. Si analizamos las situaciones en las que se ha abierto este protocolo de actuación con posterioridad al confinamiento (curso 2020-2021), resulta que se ha aplicado en seis ocasiones (hasta marzo de 2023), pero no se ha llegado a considerar acoso en ninguna de ellas.

3.4 DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

Vistos los datos sobre el estado de la convivencia en nuestro Centro, se puede pasar a describir como es la situación y el clima que se genera en el mismo.

Debilidades	Amenazas
Rotación del profesorado Alumnado especialmente vulnerable Bajas expectativas a nivel formativo Alta incidencia de abandono escolar Nivel de absentismo muy alto Aumento del número de incidencias en cursos superiores	Procedencia del alumnado Poca implicación de las familias Baja identificación con el estudio Desprestigio del Centro en épocas pasadas Elevado porcentaje de alumnado repetidor en primaria
Fortalezas	**Oportunidades**
Alto grado de implicación del profesorado Pequeño porcentaje de alumnado implicado en incidencias Disponibilidad de recursos Definición clara de las Normas aplicables Ambiente cercano y familiar	Buena colaboración con Asociaciones del barrio Alta coordinación con otras Instituciones Implicación de la AMPA

Por lo general, la percepción que se tiene sobre la convivencia en el Centro es positiva por parte de todos los sectores de la comunidad educativa. Sin perder de vista que todo es mejorable, sí que parece que la valoración que hacen tanto los alumnos y alumnas como el profesorado dista mucho de la mala imagen proyectada en fechas no tan lejanas.

Los problemas de convivencia se dan especialmente con alumnos y alumnas de 1º, 2º y 3º de ESO, aunque por norma general se encuentran concentrados en un porcentaje muy pequeño en relación con la totalidad del alumnado del Centro. Esto puede permitir centrarse en reconducir conductas y resolver conflictos en este tipo de alumnado, lo que repercutiría notablemente en la mejoría del clima de convivencia del Centro. El alto número de incidencias en estos alumnos tiene una causa relacionada con la procedencia de los mismos y las bajas expectativas, tanto académicas como sociales y laborales, que presentan por lo general sus familias y ellos mismos. Este es un factor de difícil control, ya que los centros adscritos de los que procede el alumnado vienen señalados desde la Administración, con poca o nula capacidad de maniobra por parte del Instituto.

Además, el tránsito del alumnado de primaria a secundaria conlleva una “desafectación” de las familias, que parecen ceder el testigo de la educación en su totalidad al Centro, disminuyendo notablemente la implicación de las mismas y el seguimiento de sus hijos e hijas. Las buenas relaciones con las Asociaciones e Instituciones del entorno del centro, con contacto en muchas ocasiones con dichas familias, pueden ayudar a paliar un poco este problema. También la estrecha colaboración con la AMPA es un factor a tener en cuenta.

En cuanto a la definición y aplicación de las normas, ésta es una manera evidente de mejorar el clima de convivencia en el centro, haciéndolas fácilmente entendibles y tratando de implicar en el mayor grado posible a la comunidad educativa.

Tras delimitar cuales son los puntos fuertes y las debilidades, cabe ahora marcar unas líneas o estrategias de trabajo que sirvan de guía de cara a mejorar el clima de convivencia, además de ayudar a fijar los objetivos de este plan.

Estrategia 1: Mejorar los cauces de información sobre el alumnado potencialmente disruptivo

Dentro del análisis DAFO realizado, se puede encontrar que la mayor parte de las incidencias registradas se concentran en un número pequeño de alumnos y alumnas, y, prácticamente en su totalidad, de los cursos de 1º, 2º y 3º de ESO. Dado que la procedencia del alumnado no se puede cambiar, cabe la posibilidad de trabajar en la línea de la prevención, mejorando la coordinación con los colegios adscritos de modo que el cauce de información sobre el alumnado sea aún más fluido, ayudando a detectar los posibles casos de alumnado disruptivo con la máxima antelación posible. Desde el departamento de Orientación se podrían establecer actuaciones que ayudaran a prevenir dichos comportamientos en ese alumnado.

La colaboración con las diferentes Asociaciones que, en muchos casos, conocen también a estos alumnos y alumnas, cobra también gran importancia, ya que pueden aportar información de los mismos en entornos diferentes al centro escolar, ayudando a la labor de prevención ya comentada.

Por último, se intentará mejorar la comunicación con las familias y lograr aumentar el grado de implicación de las mismas en los procesos educativos, en los que se incluye el cumplimiento de las normas, de cara a mejorar la convivencia en el Centro.

Estrategia 2: Aprovechar con la mayor eficiencia posible los recursos disponibles

En la actualidad, algo más de la mitad de los profesores y profesoras llevan en el Centro varios años, por lo que conocen bien el tipo de alumnado con el que trabajan. Esto mejora las relaciones profesor-alumno debido al alto grado de implicación de gran parte del profesorado en la resolución de los problemas y conflictos que pudieran ocurrir en el centro.

Como ya se ha señalado, un punto importante de la fortaleza del Centro en relación con la convivencia viene dado por la clara definición de las normas a aplicar, así como de los diferentes protocolos. Esto, unido a la alta implicación de la mayor parte del profesorado en lograr el cumplimiento de dichas normas, hace que la dirección de trabajo sea nítida y coordinada, no dejando lugar a interpretaciones de las mismas.

Los recursos disponibles, aunque siempre se aspira a tener más, son, en principio, suficientes, y es una cuestión de organización y disponibilidad el usarlos de la manera más eficiente posible. La estrecha colaboración entre el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo, y una buena comunicación al resto del claustro, son dos puntos esenciales para trabajar en esta línea.

Estrategia 3: Simplificar el acceso del alumnado a los cauces de "denuncia" de situaciones de acoso

Es importante tener en cuenta la información recopilada de los colegios de primaria adscritos para tratar de que aquellos alumnos y alumnas más susceptibles de sufrir acoso escolar puedan comunicar de forma sencilla y segura cualquier situación que pudiera derivar en situaciones de este tipo.

El nuevo protocolo de acoso implementado en los centros permite que sea cualquier miembro de la comunidad educativa el que “denuncie” una situación que permita traslucir un posible caso de acoso escolar. Se debe trabajar en la línea de lograr que nadie se sienta intimidado por informar de ello, ya sean profesores, personal no docente y, por supuesto, alumnado. El objetivo debe ser, como siempre, prevenir; pero toda la comunidad educativa debe convertirse en “los ojos” del equipo directivo de cara a lograr, en caso de que la prevención falle, atajar de inmediato cualquier conato de acoso, lo que sin duda redundará en el bienestar de todo el alumnado.

Las pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito de acoso consistirán en la recopilación de pruebas, datos o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas y posterior comunicación a la Dirección del Centro.

Estrategia 4: Establecer Normas y Protocolos consensuados, dándoles la máxima difusión posible

Pese a que se lleva trabajando bastante tiempo en la elaboración de las diferentes normas y protocolos de actuación, ésta es una labor que debe revisarse y actualizarse continuamente, dando voz a la comunidad educativa de la manera más extensa posible.

Además, la labor de difusión de dichas normas debe ser una tarea innegociable, puesto que implica de forma inequívoca a toda la comunidad, enriqueciendo con diferentes puntos de vista dicha documentación.

4. OBJETIVOS Y ACTUACIONES DEL PIC

A la hora de lograr la consecución de los objetivos, existen una serie de aspectos generales que deben estar presentes en cualquier actuación que se realice en el Centro:

a) Toda la comunidad educativa debe actuar en equipo, evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro al alumnado y a las familias. La forma de actuación debe ser coherente, y con los mismos principios que orienten las intervenciones de todos los profesores.

b) Se debe tratar de que las normas que se establezcan se entiendan como ligadas a derechos y deberes, no a cumplimientos por obligaciones.

c) Se deben establecer espacios y vías de negociación y compromiso para que se automaticen y se vean de forma inherente como las formas habituales de actuación en la resolución de conflictos.

d) Es preferible desarrollar intervenciones preventivas como medio para lograr un buen clima de convivencia.

A continuación, se plantean los objetivos del presente Plan, así como las actuaciones para conseguirlos y los responsables de las mismas.

4.1 OBJETIVOS

Estrategia 1: Mejorar los cauces de información sobre el alumnado potencialmente disruptivo
Objetivo 1: Mejorar la coordinación con los colegios adscritos de modo que el cauce de información sobre el alumnado sea aún más fluido, ayudando a detectar los posibles casos de alumnado disruptivo con la máxima antelación posible.
Actuaciones: • Tener la mayor cantidad de información posible con el fin de poder establecer acciones preventivas con el alumnado potencialmente disruptivo. **Responsables:** Equipo Directivo Departamento de Orientación. **Procedimientos:** • Convocar más de una reunión anual con los tutores de 6º de los colegios adscritos. • Establecer cauces fluidos de comunicación con el Equipo de Orientación • Establecer actuaciones que ayuden a prevenir dichos comportamientos en ese alumnado • Elaborar un modelo de recogida de información.

Estrategia 1: Mejorar los cauces de información sobre el alumnado potencialmente disruptivo
Objetivo 2: Mejorar la comunicación con las familias y lograr aumentar el grado de implicación de las mismas en los procesos educativos.
Actuaciones: • Mantener reuniones periódicas con las familias de los alumnos y alumnas potencialmente disruptivos. **Responsables:** Equipo Directivo Departamento de Orientación. PTSC Tutores **Procedimientos:** • Crear cauces fluidos de comunicación con todas las familias, especialmente aquellas de alumnos potencialmente disruptivos • Dar a conocer a las familias las Normas de Convivencia vigentes en el Centro • Mantener una adecuada coordinación entre el Departamento de Orientación y el Equipo Directivo • Realizar un "Registro de formas de comunicación" con aquellas familias difícilmente localizables.

Estrategia 1: Mejorar los cauces de información sobre el alumnado potencialmente disruptivo
Objetivo 3: Colaborar estrechamente con las diferentes Asociaciones y Entidades que trabajan con el alumnado potencialmente disruptivo.
Actuaciones: • Establecer cauces continuos y fluidos de comunicación con las Asociaciones y Entidades que puedan ser receptoras de nuestro alumnado fuera del horario lectivo. **Responsables:** Equipo Directivo PTSC Departamento de Orientación. **Procedimientos:** • Conocer el comportamiento de estos alumnos en entornos externos al Centro Educativo. • Nombrar una persona responsable de la coordinación y comunicación con estas entidades.

Estrategia 2: Aprovechar con la mayor eficiencia posible los recursos disponibles
Objetivo 4: Incorporar un conjunto de acciones preventivas y correctoras que procuren el cumplimiento de las normas.
Actuaciones: • Diseñar una serie de acciones para la prevención de actitudes y comportamientos sexistas, de rechazo, acoso u hostigamiento contra miembros de la comunidad educativa por razones de distinta índole. • Establecer las medidas correctivas adecuadas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. **Responsables:** Equipo Directivo Departamento de Orientación Tutores y Equipos Docentes Comisión de convivencia **Procedimientos:** • Incluir en el Plan de Acción Tutorial actividades que incidan en el aprendizaje de los valores de respeto entre iguales. • Celebrar días, sesiones, actos y jornadas culturales que propicien la convivencia pacífica entre los distintos miembros de la comunidad educativa. • Revisar y actualizar las medidas correctoras para el cumplimiento de las normas de acuerdo al nuevo decreto de derechos y deberes del alumnado. • Diseñar protocolos de actuación ante las conductas contrarias y gravemente perjudiciales a las normas de convivencia y difundir las mismas para su conocimiento entre los miembros de la comunidad educativa.

Estrategia 2: Aprovechar con la mayor eficiencia posible los recursos disponibles
Objetivo 5: Fomentar las habilidades socio-afectivas de aquellos alumnos que tengan dificultades para relacionarse y convivir con personas de diferente raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad o discapacidad.
Actuaciones: • Enseñar a los alumnos a manifestar su identidad personal sin traspasar los límites de una conducta aceptable respetando a quien no piensa o actúa como ellos. **Responsables:** Tutores y Equipos Docentes Departamento de Orientación. Equipo Directivo **Procedimientos:** • Incorporar actividades y programas dentro del Plan de Acción Tutorial que incidan en estos aprendizajes. • Retomar el programa de mediación escolar para su puesta en funcionamiento • Poner en práctica lo aprendido cuando surjan situaciones de conflicto. • Retomar los talleres emocionales que ayuden al desarrollo personal y social del alumno.

Estrategia 2: Aprovechar con la mayor eficiencia posible los recursos disponibles
Objetivo 6: Implementar la Mediación Escolar para la resolución de conflictos.
Actuaciones: • Dotar a los miembros de la comunidad educativa de las herramientas y estrategias necesarias para una resolución constructiva de conflictos para prevenir la violencia favoreciendo y fomentando un buen clima de aula y de centro. • Dar a conocer la mediación como una de las propuestas eficaces para mejorar la convivencia y la resolución de conflictos. **Responsables:** Equipo directivo PTSC Orientadora Tutores Alumnos mediadores **Procedimientos:** • Diseñar actividades para llevar a cabo dentro del Plan de Acción Tutorial encaminadas a desarrollar aspectos como la empatía, el conocimiento de las emociones, el autocontrol y las relaciones interpersonales. • Elaboración y difusión de trípticos y carteles informativos acerca de la mediación y del programa de mediación del centro. • Elaborar un protocolo de actuación del Equipo de Mediación. • Elaborar y llevar a cabo un programa de formación en mediación escolar, dirigido en un primer momento al alumnado del centro, y haciéndolo después extensivo al resto de la comunidad

Estrategia 2: Aprovechar con la mayor eficiencia posible los recursos disponibles
Objetivo 7: Establecer cauces de coordinación entre el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, y mejorar la comunicación al resto del Claustro.
Actuaciones: • Incorporar, dentro del horario del orientador u orientadora, al menos una hora semanal de coordinación con todo el equipo directivo. • Posibilitar la interactuación del Departamento de Orientación con la Comisión de Convivencia. **Responsables:** Departamento de Orientación. Equipo Directivo **Procedimientos:** • Favorecer la presencia del jefe o jefa del departamento de orientación en alguna de las reuniones semanales del equipo directivo. • Invitar a la comisión de convivencia a un miembro del departamento de orientación para que exponga algún caso concreto de intervención.

Estrategia 2: Aprovechar con la mayor eficiencia posible los recursos disponibles
Objetivo 8: Cuidado y conservación de las instalaciones del instituto
Actuaciones: • Redactar un apartado específico dentro de las normas de convivencia que recoja el cuidado y uso de las distintas dependencias del centro. • Fomentar la importancia de cuidar el material tanto individual como el del uso compartido. **Responsables:** Todos los miembros que conforman la comunidad educativa. **Procedimientos:** • Elaborar un documento con las normas de uso de cada dependencia y colocarlo en un lugar visible y accesible por parte de los alumnos. • Detectar cualquier anomalía en las instalaciones y material del centro y comunicarlo a Jefatura de Estudios con la mayor brevedad posible para conocer las causas y agentes implicados.

Estrategia 3: Simplificar el acceso del alumnado a los cauces de "denuncia" de situaciones de acoso
Objetivo 9: Establecer medios sencillos y seguros de comunicar cualquier actuación que pueda derivar en este tipo de situaciones.
Actuaciones: • Elaborar un documento sencillo de registro de denuncias de posible acoso escolar. **Responsables:** Equipo directivo. **Procedimientos:** • Elaborar un documento sencillo de registro de posibles situaciones de acoso. • Comunicar a toda la comunidad educativa el procedimiento de denuncia.

Estrategia 4: Establecer Normas y Protocolos consensuados, dándoles la máxima difusión posible
Objetivo 10: Crear y mantener un clima de convivencia adecuado para un correcto funcionamiento del centro.
Actuaciones: • Establecer normas basadas en el respeto mutuo y lograr el cumplimiento de las mismas. **Responsables:** Todos los miembros que conforman la comunidad educativa. **Procedimientos:** • Actualizar y revisar las normas de convivencia existentes. • Redactar y aprobar dichas normas en el Consejo Escolar a través de la Comisión de Convivencia. • Trabajar con los alumnos la puesta en marcha de las normas a través del Plan de Acción Tutorial. • Difundir las normas de convivencia a través de diferentes cauces. • Hacer el seguimiento del clima de convivencia en las diferentes REDES y Juntas de evaluación. • Informar a la Comisión de convivencia del estado de la misma una vez al trimestre.

4.2 GRADO DE CUMPLIMIENTO

El grado de cumplimiento de los anteriores objetivos se recogerá en la Programación General Anual correspondiente a cada curso académico.

4.3 ACTUACIONES PLANTEADAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

4.3.1 Actuaciones generales

Por definición, es en la Programación General Anual de cada curso escolar donde se establecen las acciones concretas orientadas a la mejora del clima de convivencia. Pese a ello, existe un conjunto de acciones de carácter general que pueden ser desarrolladas todos los cursos, con la idea de alcanzar los objetivos del PIC.

Actuación	Responsables	Temporalización
Acogida del Profesorado de nueva incorporación	• Equipo directivo	Primera semana de septiembre
Difusión de Normas de Convivencia y Modelos de documentos	• Equipo directivo	Primera quincena de septiembre
Difusión derechos y deberes alumnos y normas de convivencia generales del Centro	• Departamento de Orientación • Tutores/as	Tutorías iniciales, extensible a todo el curso
Acogida de los alumnos de nuevo ingreso	• Equipo directivo • Departamento de Orientación • Tutores/as	Primer día lectivo
Difusión de normas de convivencia entre las familias	• Departamento de Orientación • Tutores/as	Reunión tutores-familias (octubre)
Plan de transición de Primaria a Secundaria	• Equipo directivo • Departamento de Orientación	Mayo-junio
Plan de Acción Tutorial	• Departamento de Orientación • Tutores/as	Todo el curso
Programa para la prevención del abandono escolar	• PTSC	Todo el curso
Jornada Cultural	• Equipo directivo • Claustro	Último día lectivo 2º trimestre

4.3.1.1 Acogida del Profesorado de nueva incorporación

En la primera semana de septiembre se convoca a todo el profesorado de nueva incorporación a una Reunión, en la que se explica el funcionamiento del Centro, y se le facilita el acceso a toda la documentación necesaria. El objetivo es propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Centro, además de favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes.

4.3.1.2 Difusión de Normas de Convivencia y Modelos de documentos

Durante estos primeros días del año académico se procede a la difusión entre todo el profesorado de las Normas de Organización y funcionamiento (RRI) y PIC, además de proporcionarles acceso a los diferentes modelos de documentos utilizados en el Centro, de cara a que se familiaricen con los mismos. El objetivo es mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia.

4.3.1.3 Difusión derechos y deberes alumnos y normas de convivencia generales del Centro

En las primeras sesiones de tutoría, y dentro del Plan de Acción Tutorial, se difundirán los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia generales del Centro. El objetivo es concienciar al alumnado de los beneficios para todos del respeto a las Normas de Convivencia.

4.3.1.4 Acogida de los alumnos de nuevo ingreso

El primer día de clase en el curso académico, se hará una recepción en el salón de Actos, por parte del equipo directivo y los tutores y tutoras de 1º de ESO, a los alumnos de nuevo ingreso. En ella se procederá a informarles sobre el funcionamiento general del Centro y las Normas de Convivencia. Además, se procederá también a realizar una salida de convivencia de todos estos alumnos y alumnas, acompañados de sus tutores académicos y miembros del Departamento de Orientación.

4.3.1.5 Difusión de normas de convivencia entre las familias

En las reuniones que se celebran al inicio de curso entre los tutores y tutoras y las familias del alumnado de cada grupo y nivel, se procederá a difundir las principales normas de convivencia del Centro. El objetivo es mejorar la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos del Centro, lo que redundará sin duda en el clima de trabajo en el aula.

4.3.1.6 Plan de transición de Primaria a Secundaria

A lo largo de los meses de mayo y junio se celebrarán diversas reuniones con los equipos educativos de los centros de primaria adscritos a nuestro instituto. El objetivo es, entre otras cosas, obtener información de los alumnos nuevos para poder adoptar con prontitud las medidas oportunas que eviten situaciones conflictivas y riesgos derivados de enfermedades y/o discapacidades.

4.3.1.7 Plan de Acción Tutorial

Durante todo el curso académico se llevan a cabo diversas acciones recogidas en el Plan de Acción Tutorial, con gran diversidad de objetivos. Se busca ayudar al alumnado a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses, facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista o racista, o facilitarles recursos de cara a la prevención o solución de conflictos.

4.3.1.8 Programa para la prevención del abandono escolar

A lo largo de todo el curso académico se deberá prestar especial atención a aquellos casos de absentismo que puedan derivar en abandono escolar. El objetivo es establecer un sistema unificado de registro y de respuesta, ante las situaciones de absentismo escolar, que permita abordar e intervenir en las mismas, sobre la base de apoyo técnico y del actual conjunto de medidas institucionales.

4.3.1.9 Jornada Cultural

Coincidiendo con el último día lectivo previo a las vacaciones de Semana santa, y en colaboración con la AMPA, se celebrará una Jornada Cultural. Se ofertarán actividades como talleres, cine fórum, concursos de comida intercultural, karaoke, gincanas, scape room, etc. El objetivo es múltiple, incluyendo fomentar el respeto por lo distinto, lo diverso y la conveniencia entre alumnos de diferentes procedencias, etnias, etc. así como identificar el centro como un espacio en el que compartir experiencias más allá de las puramente académicas, mejorando la percepción que el alumnado tiene del centro escolar.

4.3.2 Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de incorporación tardía

Dadas las características del alumnado que, tanto a principio de curso como a lo largo del mismo, se va incorporando a nuestro Centro se ha visto indispensable la recuperación de un Plan de Acogida para el mismo con la correspondiente asignación horaria para un profesor del Centro. La coordinación entre el Tutor de Acogida, el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios es fundamental para intentar conseguir una buena integración y adaptación de los alumnos y alumnas que se incorporen al centro.

Dentro del plan de atención a la diversidad se incluyen el conjunto de actuaciones que se desarrollarán en nuestro centro con el fin de facilitar el proceso de escolarización, la adaptación y la inclusión al entorno escolar no sólo del alumnado extranjero sino también del alumnado que se incorpora al centro una vez iniciado el curso. Dichas pautas se concretarán cada curso académico en el marco de la programación general anual.

La respuesta educativa que ofrezcamos a este tipo de alumnos dependerá, de nuestros propios recursos, ya sean organizativos (tutoría de acogida), curriculares (destacando el uso de metodologías inclusivas que faciliten la participación y el aprendizaje de todo el alumnado), personales (valorando las horas disponibles para labores de apoyo y refuerzo y el número de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo susceptible de recibir apoyo escolar) o materiales (siendo interesante la elaboración de un banco de recursos a disposición de todo el profesorado para dar respuesta a las necesidades del alumnado recién llegado).

4.3.2.1 Objetivos

- Favorecer un clima de convivencia, respeto y tolerancia en el centro, potenciando los valores que la interculturalidad aporta a toda la comunidad escolar.
- Ayudar al alumnado de reciente incorporación a que comprenda el funcionamiento del centro, a que conozca las personas, los espacios y la organización, a fin de que su integración sea más rápida y plena.
- Atender las necesidades socioemocionales, comunicativas y académicas del alumnado extranjero y del que se incorpora al centro una vez iniciado el curso escolar.
- Potenciar la cantidad y calidad de las interacciones con las familias que componen la comunidad educativa para favorecer su inclusión y la de sus hijas e hijos.

4.3.2.2 Actuaciones

- Planificar y dinamizar, conjuntamente con el equipo directivo y el asesoramiento de los servicios especializados de orientación educativa, las medidas de acogida del centro, así como coordinar junto con el profesorado las actuaciones encaminadas a la educación intercultural de todo el alumnado.
- Recopilar la información necesaria sobre la alumna o el alumno recién llegado y colaborar con el equipo docente y el orientador o la orientadora en la evaluación inicial encaminada a definir un plan de trabajo individual que responda a sus posibles necesidades específicas de apoyo educativo.
- Mantener contacto con las familias para facilitar la incorporación del alumno o alumna, transmitirles la información necesaria sobre nuestro sistema educativo (en el caso de alumno extranjero) y la organización del centro, así como el plan de trabajo que se va a llevar a cabo.
- Transmitir al tutor o tutora del grupo y al resto del equipo docente la información obtenida sobre el alumnado de reciente incorporación y realizar el seguimiento del plan de trabajo diseñado para cada alumno o alumna en colaboración con el resto de agentes educativos.

4.3.2.3 Protocolo de actuación

1. Información necesaria para matricularse en el centro.

A la llegada del alumno o alumna al centro en compañía de su familia, se dirigirán a Secretaría, donde, una vez verificado con Jefatura de Estudios la decisión de la Comisión de Escolarización de la matriculación de dicho alumno en este IES, se les entregará el sobre de matrícula y se resolverá cualquier duda que puedan tener a la hora de cumplimentar los datos. En ese momento se concertará una entrevista con el tutor de acogida.

2. Entrevista personal con el alumno y su familia.

En la reunión concertada entre el tutor de acogida, familia y alumno se seguirán los siguientes pasos:

1º Recoger información socio- familiar y educativa.

2º Informar de la organización y funcionamiento del IES: horario general, lugares de entrada y salida del alumnado, períodos no lectivos, material escolar necesario, materias o áreas que cursará, actividades fuera del centro (excursiones…), autorización de la familia para, entre otros aspectos, el uso de la imagen, actividades extraescolares, etc. faltas de asistencia y su justificación, transporte, información sobre la asociación de padres y madres del alumnado del centro y cualquier otro tipo de información que pueda resultar útil al alumno y su familia.

3º Aclarar posibles dudas respecto al proceso educativo de su hijo o hija.

4º Informar que, al día siguiente, se debe traer la documentación necesaria que pueda faltar para formalizar la matrícula.

En el caso de alumnado extranjero, es necesario explicarles el proceso de escolarización indicando que, en principio, se les asignará un grupo del curso que les corresponde por edad y que, con posterioridad, se realizará una evaluación inicial para valorar su competencia curricular en Lengua Castellana y Matemáticas y su conocimiento del español como segunda lengua, en los casos cuya lengua materna sea otra. Del resultado obtenido de esta evaluación, se podrán tomar decisiones de adscripción como la flexibilización a un curso inferior al que les corresponde por edad.

3. Adscripción a un grupo-clase.

Jefatura de Estudios, oído al tutor de acogida y teniendo en cuenta la adscripción a un curso por la Comisión de Escolarización, la edad del alumno, el número de alumnos de las clases, el alumnado NEE y NEAE de los grupos y cualquier otro criterio que redunde siempre en su propio beneficio, adscribirá al alumno a un grupo-clase. Una vez realizada la adscripción, Jefatura informará a Secretaría y enviará al tutor del grupo, la información más significativa para el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno, así como todos los datos personales que puedan resultar de interés. Será el tutor quien traslade la información al resto del equipo docente.

En Educación Secundaria Obligatoria, un desfase en el nivel de competencia curricular del alumno de más de dos años, permitiría escolarizarlo en un curso inferior al que le correspondería por edad, siempre que dicha escolarización le permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

La flexibilización para el alumnado de incorporación tardía será competencia de la Dirección del centro docente, previa supervisión del Servicio de Inspección Educativa y deberá contar con la conformidad de las familias o de quienes ejerzan la tutoría legal. Este proceso se iniciará a propuesta del tutor o tutora, previa evaluación inicial del alumnado, acompañado de un informe elaborado por el responsable de la orientación del centro, con las medidas de refuerzo que se van a aplicar para facilitar su inclusión, atendiendo a las circunstancias, conocimientos, edad e historial académico del alumno o alumna.

4. Entrega de documentación al alumno.

Una vez formalizada la matricula, Jefatura de Estudios entregará al alumno el horario del grupo y todos aquellos documentos que considere pertinentes y de los cuales ya ha sido informado en la reunión previa con el tutor de acogida.

5. Visita por las dependencias del centro.

Formalizada la matrícula, el tutor de acogida, o en su defecto Jefatura de Estudios, acompañará al alumno a realizar una visita por el centro, donde se enseñarán las distintas dependencias de interés para el alumno, indicándole también el aula donde tiene que incorporarse en su primer día de clase. Aclarará

dudas respecto al horario, libros de texto, material didáctico y punto de recogida del transporte escolar (en su caso) o cualquier otra cuestión que le hubiera podido surgir.

6. Incorporación a su grupo-clase.

El tutor de acogida, o en su defecto Jefatura de Estudios, acompañará al alumno a su clase, preferentemente en la hora que tenga clase con su tutor (si esto fuera posible).

El tutor realizará una actividad de presentación y designará a uno o varios compañeros que actuarán de acompañantes del nuevo alumno hasta que éste se encuentre plenamente adaptado a la dinámica del Centro.

7. Evaluación Inicial, Orientación y Asesoramiento.

La evaluación inicial debe concebirse como un proceso de colaboración entre todos los agentes educativos implicados en el desarrollo de las medidas adoptadas (tutor o tutora, equipo docente, tutor o tutora de acogida y orientador u orientadora) y combinar tanto la observación en el aula y espacios comunes como la realización de tareas concretas que permitan conocer, entre otros aspectos: concreción del nivel de competencia en lengua española y aproximación al nivel de competencia curricular, información sobre su nivel de lectoescritura en su lengua materna y, para el alumnado de otros sistemas lingüísticos, su conocimiento del alfabeto latino.

Además, la evaluación inicial no puede obviar un componente clave, el socioemocional. Se recomienda proporcionar tiempo al alumnado recién llegado para ubicarse y sentirse cómodo en el centro durante unos días antes de comenzar con la evaluación. Debe realizarse con sensibilidad, evitando una presión excesiva, de forma sosegada y en un entorno relajado y acogedor, preferentemente en su aula ordinaria. Puede plantearse la presencia de alguna persona que le transmita confianza o que conozca su lengua materna.

4.3.3 Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole

Desde los centros educativos se deben llevar a cabo diversas actuaciones de carácter preventivo contra la violencia sexista, racista u otra manifestación de violencia de cualquier índole.

Además de ser muy importante esta prevención, también debe de actuarse rápida y contundentemente cuando se tenga conocimiento de algún hecho relacionado con los aspectos anteriores. En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de otro género por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, ha de ponerse en conocimiento inmediato del tutor o tutora, que valorará y observará la situación denunciada y deberá ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho se puede tipificar como violencia de cualquier tipo. Desde el equipo Directivo, y de forma similar a como se procede en el caso de posible acoso escolar, se procederá a escuchar al supuesto agredido o agredida, así como al presunto agresor o agresora. Si se considerara que la agresión existe, se procederá a establecer comunicación con las familias de los alumnos y alumnas implicados y a establecer los protocolos y las medidas formativas y correctoras oportunas.

El equipo docente de la tutoría o tutorías implicadas en el conflicto deberá reunirse junto al departamento de orientación y el equipo directivo para definir la observación y seguimiento de las medidas y pautas a seguir.

De cara a la prevención de la violencia sexista, racista, o en cualquier otra de sus manifestaciones se ha de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas y de confianza entre las personas, con el medio y con el centro.

A continuación, se exponen alguna actuación prevista para la prevención y tratamiento de este tipo de comportamientos y actitudes.

4.3.3.1 Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad

Programa dirigido al alumnado de 1º a 4º de ESO y CFGB. El objetivo del programa es reforzar las medidas ya existentes en cuanto a información, prevención de actos violentos, formación contra comportamientos racistas y xenófobos, así como otros relacionados con las drogas y el alcohol; y potenciar las actuaciones preventivas en relación con los riesgos a los que se ven sometidos los y las menores y los y las jóvenes con respecto al uso de internet y las nuevas tecnologías, en especial los relacionados con el acoso escolar y el ciberacoso.

Los temas a abordar son drogas y alcohol, acoso escolar, bandas violentas, racismo e intolerancia, violencia sobre la mujer y discriminación, e internet y redes sociales.

4.3.4 Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar

Cuando la Dirección del Centro considere que determinados comportamientos pueden estar dando lugar a presuntos casos de acoso o cuando haya denuncias de las familias, activará en el menor plazo posible (no superior a cinco días) el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en las *Instrucciones de 16 de marzo de 2018* de la Consejería de Educación del Principado de Asturias, modificadas por las *Instrucciones sobre el protocolo de posible acoso y ciberacoso en centros educativos de septiembre de 2022* y lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa en los términos establecidos en las citadas instrucciones y con arreglo a los modelos de documentos correspondientes.

Los equipos directivos y el profesorado en su conjunto, prestará atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellos alumnos y alumnas que se sientan aislados y/o perciban rechazo de sus compañeros y compañeras.

Se prestará especial atención a aquellas acciones que permitan trabajar con el alumnado situaciones de prevención de ciberacoso, tanto en el acceso como en la utilización de las herramientas telemáticas, así como aquellas otras que, de manera específica, puedan vulnerar los derechos del colectivo LGTBI.

Los nuevos escenarios que se plantean en los centros educativos junto con los datos obtenidos de los últimos estudios y encuestas, sumado a la necesidad de actualización de todo protocolo marcan la implementación de nuevas formas de afrontar el acoso en los institutos. Debe favorecerse la vigencia del "aprender a vivir juntos".

La inspiración educativa que marca esta nueva forma de afrontar estos casos se basa en diferentes prioridades:

- Discernir con fundamento
- Actuar con agilidad
- Afrontar en equipo (Equipo de Seguimiento)
- Implicar a familias en solución
- Documentar y notificar
- Resolver y cerrar por Dirección

Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima. **Personalización**: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico…) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y la Rectificación de errores en BOPA 07/03/2019, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En lo que se refiere al protocolo de intervención ante los casos de acoso escolar, se seguirá el propuesto por la Consejería de Educación. Se adjunta en el Anexo I el modelo de registro de conductas que puedan suponer acoso escolar.

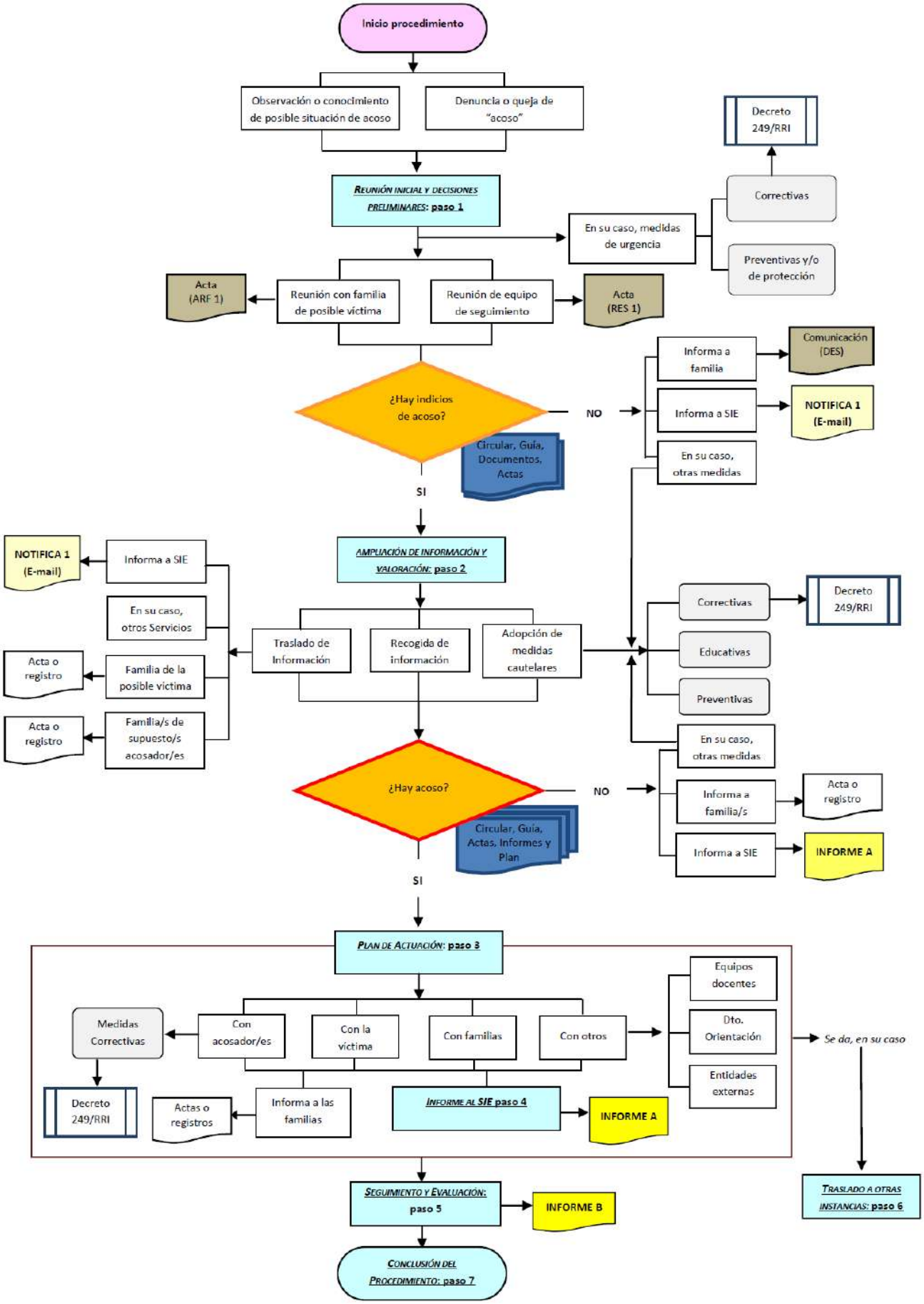
Inicio procedimiento
Observación o conocimiento de posible situación de acoso
Denuncia o queja de "acoso"
Decreto 249/RRI
REUNIÓN INICIAL Y DECISIONES PRELIMINARES: paso 1
Correctivas
En su caso, medidas de urgencia
Preventivas y/o de protección
Acta (ARF 1)
Reunión con familia de posible víctima
Reunión de equipo de seguimiento
Acta (RES 1)
Informa a familia
Comunicación (DES)
¿Hay indicios de acoso?
NO
Informa a SIE
NOTIFICA 1 (E-mail)
Circular, Guía, Documentos, Actas
En su caso, otras medidas
SI
NOTIFICA 1 (E-mail)
Informa a SIE
AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN Y VALORACIÓN: paso 2
Correctivas
Decreto 249/RRI
En su caso, otros Servicios
Traslado de Información
Recogida de información
Adopción de medidas cautelares
Educativas
Acta o registro
Familia de la posible víctima
Preventivas
Acta o registro
Familia/s de supuesto/s acosador/es
En su caso, otras medidas
¿Hay acoso?
NO
Informa a familia/s
Acta o registro
Circular, Guía, Actas, Informes y Plan
Informa a SIE
INFORME A
SI
PLAN DE ACTUACIÓN: paso 3
Equipos docentes
Medidas Correctivas
Con acosador/es
Con la víctima
Con familias
Con otros
Dto. Orientación
Se da, en su caso
Entidades externas
Decreto 249/RRI
Actas o registros
Informa a las familias
INFORME AL SIE paso 4
INFORME A
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: paso 5
INFORME B
TRASLADO A OTRAS INSTANCIAS: paso 6
CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: paso 7

4.3.5 Actuaciones específicas para la promoción del bienestar emocional, prevención, detección e intervención ante la conducta suicida

La promoción del bienestar emocional de la comunidad educativa, así como la prevención de conductas que deriven en un malestar generalizado deben ser referentes de actuación y un objetivo prioritario en los centros educativos.

La preocupación general por el bienestar emocional y la salud mental de la población es conocida en los últimos tiempos. La pandemia sufrida a nivel mundial por el virus SARS-CoV-2 parece haber contribuido a esa percepción de fragilidad emocional siendo especialmente relevante en la infancia y adolescencia. En el centro se nombrará un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado que se encargará de:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los adolescentes dirigidos a los profesionales, al alumnado y a los padres y madres.
- Coordinarse, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas competentes, con los servicios sociales competentes en caso de necesidad.
- Identificarse y presentarse a la comunidad educativa como el referente para las comunicaciones.

Algunas de las actuaciones que se realizan de manera preventiva son las siguientes:

- La coordinación con servicios públicos y privados de salud mental, así como otros recursos especializados en la gestión emocional (CISE, Es lo que más nos une, etc.).
- Detección, por parte del equipo docente, del alumnado cuyo bienestar emocional esté en situación de riesgo, entrevista personalizada por el departamento de orientación y, en caso necesario, derivación a recursos especializados.

La conducta suicida se encuentra entre las principales causas de muerte entre adolescentes a nivel mundial, por tanto, se trata de un fenómeno con la suficiente importancia como para plantearnos estrategias de prevención e intervención, que impliquen diversos ámbitos, entre ellos el educativo. En este sentido, la Consejería de Educación, en colaboración con la de Sanidad, ha publicado el documento "*Promoción del Bienestar Emocional, Prevención, Detección e Intervención ante la conducta suicida*". De acuerdo con las instrucciones que figuran en el mismo, los pasos a seguir en el caso de detectar una situación de riesgo no inminente son:

- Informar al equipo directivo.
- Entrevista con el alumno o alumna, realizada por el Servicio especializado de Orientación del centro educativo siguiendo las orientaciones establecidas.
- Notificar a la familia o tutores legales.
- Elaboración de un informe por parte del equipo de orientación del centro educativo.
- Coordinación con el personal del Servicio de Salud: el Centro trasladará la información a las enfermeras/os coordinadoras/es de atención educativa, con conocimiento y consentimiento de los progenitores o tutores, si son menores, o del propio alumno/a si es mayor de edad, para que se pongan en marcha circuitos internos del propio Servicio de Salud del Principado de Asturias respetando, en todo momento, la debida confidencialidad.
- Registrar y notificar el incidente al Servicio de inspección Educativa.

Cuando la situación de riesgo sea inminente el procedimiento será:

- Llamar al 112 solicitando ayuda.
- Acompañar al alumno/a en un entorno seguro.
- Avisar a la familia o tutores legales en caso de ser menor de edad.
- Registrar y notificar el incidente al Servicio de Inspección Educativa.

- Preparar el regreso al centro del alumno o alumna según el Plan de acogida que figura en el Anexo 1.

4.3.6 Actuaciones específicas para la prevención, detección e intervención ante las conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual en los centros docentes.

A fin de garantizar el ejercicio de los derechos de identidad y orientación sexual en el ámbito educativo, las direcciones de los centros docentes preverán:

- Incluir actuaciones y medidas de prevención, intervención y erradicación de actitudes discriminatorias por motivos de orientación e identidad sexual, en el desarrollo del Proyecto Educativo de centro y del Plan integral de convivencia, y en el marco de desarrollo de la implantación de la LOMLOE. Anualmente, se concretarán en la Programación General Anual y se evaluarán de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento y valoración de dicha PGA.

- Velar por la protección adecuada del alumnado que se encuentre en situación de exclusión social, discriminación y violencia por los motivos anteriormente señalados. - Proceder a la apertura del protocolo de acoso escolar atendiendo a las instrucciones que lo regulan en la Circular de 28 de septiembre de 2022 y a lo recogido en el apartado 1.3 de estas orientaciones, en caso de detección de conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual del alumnado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

Con la finalidad de que los centros docentes dispongan de **medidas preventivas** y a modo orientativo, se señalan las siguientes:

a. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad Educativa.

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual dirigidas al alumnado y adaptadas a su nivel madurativo, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo en el marco del Plan de Acción Tutorial de los centros docentes.

- Actuaciones dirigidas a evitar y/o erradicar el lenguaje con connotaciones y denotaciones peyorativas en el entorno educativo sobre orientación e identidad sexual en el marco de la acción tutorial del profesorado de los centros docentes.

- Mecanismos para preservar la privacidad e intimidad del alumnado en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro.

- Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, a los servicios especializados de orientación educativa, y equipos docentes, persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, a través de los Centros de formación del profesorado, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y su tratamiento educativo.

- Actuaciones, en colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS), dirigidas a las familias del alumnado, que fomenten la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad afectivo-sexual.

b. Actuaciones curriculares

- Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán por el uso del material educativo en las aulas con el fin de que éste promueva el derecho al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado respetando la identidad y orientación sexual.

- La Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Claustro de profesores podrán establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, tal y como establecen los Decretos de currículo de las correspondientes etapas educativas, en aquellas materias que sea procedente, los saberes básicos relacionados con la diversidad e identidad sexual, adaptados al nivel madurativo del alumnado.

c. Actuaciones dirigidas a garantizar los derechos del alumnado

Tomando como referencia el interés superior del menor y la necesidad de garantizar el libre desarrollo de su personalidad, la dirección de los centros docentes velará que se contemplen las siguientes medidas:

- Si la documentación institucional del centro (PEC, PIC, PAT) incluye las medidas de atención educativa y de actuación ante situaciones de acoso por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual.

- Si está garantizado el respeto a la intimidad y el honor del alumnado de su centro (art. 8.1.a del Decreto 249/2007).

Para la determinación o no de situaciones de acoso escolar por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, se establecen las siguientes conductas que pudieran ser constitutivas del mismo:

- Uso reiterado de apodos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual ("maricón", "bollera", "travelo", "marimacho", etc.).
- Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual.
- Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual.
- Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico, etc.).
- Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual
- Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.
- Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
- Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.
- Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

El procedimiento sigue los pasos del protocolo general por acoso escolar el centro procederá a la elaboración de un **Plan de Acción** con las siguientes medidas:

-**Actuaciones con la víctima o víctimas**

- Asignar la víctima o víctimas a un profesor o una profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo el alumno o la alumna, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna.
- Crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

- **Actuaciones con los acosadores y/o acosadoras**

- Aplicación de medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007, si procede.

- **Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase** o grupos-clase en el que se encuentra inmersos los supuestos acosadores/as

- Desarrollo de programas específicos y/o proyectos integrados/interdisciplinares sobre la diversidad e identidad sexual.
- Encuentros, charlas, conferencias con personas expertas para reflexionar y debatir sobre la diversidad e identidad sexual

4.4 OTRAS ACTUACIONES

Además de las ya señaladas, desde el IES Mata Jove se plantean otras actuaciones, de índole muy diversa, dirigidas a mejorar el clima de convivencia en el Centro.

4.4.1 Programa Promociona

El Programa Promociona, canalizado a través de la Fundación Secretariado Gitano, pretende favorecer la normalización educativa del alumnado gitano para conseguir tasas más elevadas de éxito académico en el último ciclo de Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, y promover la continuidad en Estudios Medios y/o Superiores y Formación Profesional. El objetivo último es lograr que los jóvenes gitanos finalicen los estudios obligatorios y continúen estudiando para lograr así rebajar las cifras de abandono prematuro de los estudios y mejorar las condiciones de acceso al mercado laboral de la comunidad gitana promoviendo la igualdad de oportunidades.

Las acciones centrales del Programa Promociona van dirigidas a alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria (de 1º a 4º de la ESO). El programa también va dirigido a sus familias y los centros educativos en los que está matriculado este alumnado gitano.

4.4.2 Programa de Intervención Socioeducativa. Fundación Secretariado Gitano

Se realiza seguimiento de alumnos y alumnas de etnia gitana y sus familias que sean beneficiarios de Salario Social, a través de Secretariado Gitano. El centro supervisa si se cumplen o no los objetivos individuales y familiares, información que posteriormente se envía a los Servicios Sociales Municipales.

4.4.3 Programa de Intervención en IES

Los Institutos de Educación Secundaria de la zona oeste de Gijón, son un entorno que viene caracterizado por situaciones socioeconómicas vulnerables, ausencia de infraestructuras para el ocio cultural, escasez de tiempo libre derivado de actividades como estudiar, participar en actividades deportivas o extraescolares, etc., falta de espacios y oportunidades para desarrollar sus gustos personales, hobbies, etc.

Nos encontramos con un análisis de la realidad en el que los retos de convivencia en el territorio y en los propios centros educativos, deben tener presente la cultura imperante marcada por la individualidad, competitividad, diversidad, y los nuevos contextos relacionales y de socialización entre los chicos y chicas jóvenes.

El resultado son unas necesidades de participación existentes, para las que hay que generar actuaciones que fomenten el empoderamiento de la juventud, logrando una serie de competencias individuales, colectivas, de solidaridad y sostenibilidad que vayan construyendo una ciudadanía activa.

Además de los retos de convivencia, existen una serie de retos sociales que hay que tener en cuenta como el crecimiento comunitario, y una actitud proactiva que genere emprendimiento.

Partiendo de un enfoque de derechos, existe la necesidad de coordinar estrategias corresponsables entre los diferentes actores implicados: alumnado, IES y entidades sociales (titulares de derechos, titulares de obligación y titulares de responsabilidad respectivamente).

Los objetivos del Programa son:

- Avanzar en la construcción de contextos de convivencias positivos dentro de los centros educativos.
- Potenciar el papel proactivo del alumnado en la resolución de retos (ciudadanía comprometida).
- Trabajar la visión y acción comunitaria de la comunidad educativa partiendo del alumnado como agente clave y protagonista del presente y del futuro.

4.4.4 La música del Mata

Desde el curso 2016/2017, se ha puesto en marcha un proyecto para usar la música para anunciar y animar las entradas y salidas del centro, así como los cambios de clase y el tiempo del recreo. Y hacerlo de una forma que agrade a toda la comunidad educativa, lo que implícitamente mejorará el clima de convivencia. Uno de los objetivos que se buscan con este proyecto, desde el punto de vista de la convivencia, es fomentar la participación de toda la comunidad educativa del centro en la selección de la música que suena. Como objetivo añadido, se trataba también usar la música como recurso educativo en su relación con otras materias y fomentar el conocimiento de distintos estilos y piezas musicales.

Además de utilizar la música para anunciar los cambios de clase, se ha puesto en marcha un concurso dirigido a fomentar la participación del alumnado en la selección de la música que sonaba en el centro.

Se propone como actuación complementaria a este proyecto, retomar la propuesta que se había hecho con anterioridad a la pandemia de que los recreos de los martes y los jueves sean dedicados a la música. El coordinador del proyecto será el encargado de supervisar esos recreos en los que se ensayarán las canciones que luego se tocarán en el Festival de la Jornada Cultural.

4.4.5 Recreos activos

La diversificación de actividades durante los recreos contribuye a la mejora del clima de convivencia en el centro ya que reduce los conflictos entre el alumnado y fomenta un ocio saludable alejado del uso de dispositivos móviles. Para la puesta en marcha de estos espacios, Mata Fit y Sala de Juegos, durante los recreos es necesaria la colaboración de parte del profesorado que se involucra activamente en la mejora de la convivencia escolar.

- Uno de estos espacios es la “Sala de juegos”, ubicada en el antiguo taller de fontanería. En colaboración con la AMPA, y gracias a profesores voluntarios o de guardia (según disponibilidad del centro), se abre en los recreos y se oferta como alternativa al recreo tradicional. Además de juegos de mesa se cuenta también con un futbolín, mesa de pingpong y un air hockey.
- El “Mata Fit” es un gimnasio creado a partir de material cedido por instituciones públicas y privadas que está ubicado en uno de los locales del centro educativo. Durante los recreos, de lunes a jueves, está abierto para aquellos alumnos y alumnas que deseen acudir a él. El alumnado de 1º de bachillerato trabaja, dentro de los contenidos de la materia de Educación Física, aspectos tales como gestión de un gimnasio y trabajo de la condición física por lo que es el encargado de controlar y actuar como monitores de los alumnos que acuden durante los recreos, todo ello bajo la supervisión de un profesor o profesora.
- El uso de la biblioteca como espacio de lectura y estudio durante los recreos se considera otra forma de diversificar las actividades ofrecidas por el centro en este periodo. También es el momento en el que el alumnado puede acceder a los recursos literarios en calidad de préstamo.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

5.1 MEDIACIÓN

El Decreto 7/2019 señala, en el apartado 1 del Artículo 1, que “*…tiene por objeto regular (…) la mediación como proceso educativo de gestión de conflictos …”*. Es por ello que desde un principio se toma este procedimiento como prioritario y muy útil para crear un buen clima de convivencia. Asimismo, en el Artículo 3, apartado 1, se indica que “*La dirección de los centros docentes garantizará la mediación en la resolución de conflictos*”.

La mediación escolar es, por definición, un método de resolución de conflictos mediante la intervención de una tercera persona, con formación específica e imparcial, con el objeto de ayudar a las partes a obtener por ellas mismas un acuerdo satisfactorio. Este proceso puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Es un procedimiento voluntario para cualquiera de los implicados, donde el mediador debe ser imparcial y no tratar de imponer ninguna solución o medida. Además, las personas que toman parte en el proceso de mediación tienen que asistir personalmente a las reuniones de mediación.

Según se recoge en la normativa vigente, se puede ofrecer la mediación en la resolución de conflictos generados por conductas del alumnado contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, salvo que se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la conducta sea una agresión física, injurias y ofensas, actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal, vejaciones o humillaciones, o que ya se haya utilizado reiteradamente el proceso de mediación en la gestión de los conflictos con el mismo alumno o alumna durante el mismo curso escolar. Tampoco cuando se haya utilizado grave violencia o intimidación ni en el caso de existir amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
b) Que se considere una conducta grave contraria a la autoridad del profesorado de las establecidas en el artículo 36.2 del decreto 7/2019 cuando el profesor o profesora actúe en calidad de representante en órganos de gobierno o como miembro del equipo directivo.

Se puede ofrecer la mediación como estrategia de reparación o de reconciliación, una vez aplicada una medida correctora, para restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

El proceso de mediación se inicia por ofrecimiento de la Dirección del Centro o del Departamento de Orientación de forma coordinada con Jefatura de Estudios, y si finaliza con acuerdo, una vez producida la conciliación y cumplidos, en su caso, los pactos de reparación, la persona mediadora se lo comunicará por escrito a la Dirección. En el supuesto de que respecto a los hechos a los que se refiera la mediación se estuviera tramitando un procedimiento de corrección educativa, el instructor o instructora propondrá la terminación del mismo con archivo de las actuaciones.

Si el proceso de mediación finaliza sin acuerdo, o se incumplen los pactos de reparación por causa imputable al alumno o alumna o sus padres, la persona mediadora lo comunicará por escrito a la persona titular de la Dirección del Centro, que deberá Iniciar, o continuar si ya estuviera iniciado, el procedimiento para la aplicación de medidas correctoras, si fuera el caso.

Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna, esta actitud debe ser considerada como circunstancia que puede disminuir la gravedad de su actuación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 34.1 del Decreto 7/2019.

El proceso de mediación se debe resolver en el plazo máximo de quince días desde la designación de la persona mediadora. Las vacaciones escolares interrumpen el cómputo del plazo.

5.2 COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La convivencia pacífica es un valor irrenunciable para vivir en sociedad. Su práctica en el Centro docente es algo indispensable para lograr los objetivos educativos a que nos obliga la normativa vigente desde el derecho a la educación hasta la programación educativa que realiza el instituto.

La responsabilidad en la educación del alumnado es compartida según los momentos del día por la familia, el colegio y, al hablar de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, el propio alumno o alumna que ha de ganar en autonomía y control de su comportamiento.

El Decreto 7/2019, de 6 de febrero, que modifica parcialmente el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, dice, en su artículo 28:

> *1. Los padres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.*
>
> *2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.*

Es función de la Dirección de los centros docentes la imposición de medidas de corrección (artículo 3.1 del mismo decreto), y siempre se ha de procurar que el alumno o alumna salga lo menos perjudicado posible en su formación. También es obligada la gradación y la correspondencia entre el daño y la corrección. Entre las medidas posibles para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia están la suspensión de asistencia a clase de 3 a 29 días, pero también la realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos. (Art. 40.1.a).

Consideramos que esta medida podría ser eficaz en la corrección de la conducta sancionada y por ello se solicita el compromiso de colaboración de las familias[1]. Un profesor o profesora del Centro dispone de una hora semanal en su horario para supervisar al alumnado que suscribe este compromiso. Se lleva a cabo en la séptima hora de uno de los días lectivos (se fija a principio de curso).

6. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Es deber fundamental de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa contribuir activamente al logro del buen funcionamiento del Centro. Por ello, y con el propósito de facilitar la organización diaria de la vida en el Centro, se establecen unas normas elementales, con el objetivo de contribuir a crear un ambiente educativo adecuado, indispensable para conseguir una educación integral. Como ya se ha señalado anteriormente, se debe tratar de que las normas que se establezcan se entiendan como ligadas a derechos y deberes, no a cumplimientos por obligaciones.

Aunque siempre se debe tener en cuenta que es preferible desarrollar intervenciones preventivas como medio para lograr un buen clima de convivencia, si esto no fuera posible será preocupación de todos y cada uno de los miembros del Centro el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo, procurando llegar a soluciones que hagan innecesarias las sanciones. No obstante, cuando esto no sea

[1] Se adjunta copia del modelo de Compromiso de Convivencia en el Anexo III.

posible por quebrantamiento reiterado y voluntario de las normas de convivencia, es obligación inexcusable su tipificación y aplicación por las personas y órganos competentes de lo establecido en la normativa vigente, y, por ende, en las Normas de Organización y Funcionamiento del Centro (Reglamento de Régimen Interior), para proteger a la comunidad educativa de cualquier acción contraria a sus derechos y no perjudicar al resto del alumnado.

Es muy importante que toda la comunidad educativa actúe en equipo, evitando contradicciones y ofreciendo un marco de actuación claro al alumnado y a las familias. La forma de actuación debe ser coherente, y con los mismos principios que orienten las intervenciones de todos los profesores.

Bajo estas premisas se establecen las siguientes Normas Generales de Convivencia:

1. El estudio y la formación constituyen un derecho y un deber de todo el alumnado. La asistencia a las clases es obligatoria y no se puede abandonar el centro en horario escolar sin permiso expreso de Jefatura de Estudios.
   Todos los miembros de la comunidad educativa debemos respetar los horarios evitando llegar tarde a las clases.
2. Mantener limpio y cuidado el centro es tarea de todos y todas; por lo tanto, está prohibido depositar desperdicios en cualquier otro sitio que no sean las papeleras de las clases, pasillos y patios.

   Todos los miembros de la comunidad educativa mantendremos el buen estado de las instalaciones, mobiliario y material del centro.
3. Se transitará por los pasillos y escaleras evitando los gritos, las carreras, los empujones, etc. El trato será respetuoso para facilitar la convivencia entre todos y todas. Se evitará caminar mientras se atiende a la pantalla del móvil y no a lo que ocurre a nuestro alrededor.

   Todos los miembros de la comunidad educativa nos relacionaremos de manera respetuosa y con educación, evitando el uso de expresiones despectivas e insultos.
4. No está permitido permanecer en las clases con la cabeza cubierta salvo en los casos de que se trate de una costumbre cultural y/o religiosa.
5. No está permitido ir al baño durante los cambios de clase. El momento de ir al baño es el recreo. En el caso de que un alumno/a tenga la necesidad de ir al baño en el transcurso de una clase, debe obtener la autorización del profesor o profesora que está en el aula para abandonar la clase, y de Jefatura de Estudios para coger la llave de los baños.
6. Durante el tiempo del recreo el alumnado compartirá los espacios comunes del patio, biblioteca, sala de juegos, Mata Fit y la cafetería. Excepcionalmente cuando el tiempo sea malo, se podrá estar en la entrada de las plantas inferiores de ambos edificios (Mata y Lope), siempre guardando el orden y manteniendo limpias las instalaciones.
   En cualquier caso, está prohibido sentarse en las escaleras que dan acceso a las plantas superiores de los edificios.
7. No está permitido comer ni beber en las aulas o pasillos del centro durante la jornada escolar. El alumno dispone del recreo para tomar un refrigerio y deberá hacerlo en patios o cafetería. En circunstancias excepcionales, el profesor decidirá si permite beber agua durante la clase, el alumnado deberá pedir permiso para ello.
8. Por razones legales, de seguridad y de salud no se puede fumar dentro del recinto escolar.
9. El grupo se corresponsabiliza del buen uso de las instalaciones y del mobiliario, así como del resto del material y aparatos que hay en el aula. El profesorado debe dejar guardado bajo llave los materiales susceptibles de ser dañados o sustraídos. Entre clase y clase las aulas que no vayan a tener alumnado en la hora siguiente quedarán cerradas.

10. No está permitida la salida del centro para el alumnado menor de edad durante la jornada escolar. En el caso de enfermedad o motivos justificados, el alumno se dirigirá a Jefatura de Estudios para comunicarlo y, desde aquí, se le permitirá la salida previa autorización de la familia. El alumnado mayor de edad, que quiera salir del centro durante el recreo, deberá presentar el DNI de forma física para que el profesor, que esté de guardia en la puerta, pueda verificar su edad. La falsificación o uso indebido de dicha identificación se considerará como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, tal y como se recoge en el artículo 39 del Decreto 7/2019 de Derechos y deberes de los alumnos, por lo que conllevará la correspondiente medida correctora.

11. Todos los miembros de la comunidad educativa somos responsables de mantener un clima de adecuada convivencia y debemos denunciar, ante las instancias oportunas, todas las situaciones de maltrato de las que seamos testigos.

7. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA

Además de las Normas Generales señaladas en el apartado anterior, se pueden concretar otras normas para espacios o momentos concretos.

7.1 ENTRADAS Y SALIDAS

1. El horario escolar del centro será de 8:30 a 14:30 h y podrá prolongarse hasta las 15:25 h en algunos días establecidos a principios de cada curso escolar. Además, los lunes y miércoles permanecerá abierto en horario de 16:30 a 18:30 h para diversas actividades fuera del horario lectivo.
2. Las entradas y salidas al Centro y a las aulas se harán con el orden debido. Los cambios de impresiones o conversaciones normales no deben suponer incorrecciones, molestias ni alboroto que perturben la convivencia y que deben evitarse.
3. El acceso a los patios del Centro se puede hacer desde cualquiera de las cuatro puertas de las que se dispone, que permanecerán abiertas desde las 8:00 hasta 5 minutos después de sonar la música que indica el inicio de las clases. Una vez transcurrido ese tiempo, se procederá a cerrarlas y el único acceso disponible será a través de la puerta principal y siempre llamando al timbre.
4. Todo el alumnado que acceda al Centro tras el cierre de las puertas deberá pasar por Jefatura de Estudios antes de subir a su aula.
5. Se exigirá puntualidad en la asistencia a las clases a todos los miembros de la comunidad educativa y, por consiguiente, cualquier retraso deberá ser convenientemente justificado.

7.2 RECREOS

1. El recreo se extiende de 11:15 a 11:45 a lo largo de todo el curso académico.
2. Las salidas y entradas sólo se harán una vez que haya sonado la música que indica el comienzo o el final del periodo de recreo.
3. Una vez que suene la música que indica el inicio del periodo de recreo, el alumnado no puede quedarse en las aulas y/o pasillos, y tiene que bajar obligatoriamente. El profesor que estaba impartiendo la clase en la hora anterior (3ª hora) es responsable de que todos los alumnos y alumnas abandonen el aula, y de dejarla cerrada con llave. Si por determinadas circunstancias el profesor dejara a un grupo de alumnos en la clase, tendrá la obligación de permanecer con ellos.
4. La vigilancia de los patios se hará por los profesores que tengan asignada dicha guardia en su horario lectivo. No obstante, todos los miembros de la comunidad educativa deben colaborar, no permitiendo que los alumnos y alumnas permanezcan en aulas o pasillos.

5. Durante la hora de recreo queda terminantemente prohibido salir del recinto escolar a los menores de edad. Se podrá pedir en cualquier momento la identificación (DNI físico) para comprobar la edad del alumno o alumna.
6. Los baños permanecerán abiertos durante el horario del recreo.
7. Se podrá acceder a la Cafetería (Edificio Lope) durante todo el horario de recreo (nunca entre clases).
8. Además de los espacios habituales (patios), el alumnado podrá también utilizar durante el recreo otros espacios, como la Biblioteca, la Sala de Juegos o Mata Fit.
9. Cuando suene la música que anuncia el final del recreo, los alumnos y alumnas se dirigirán ordenadamente al aula donde hubieran estado en la hora lectiva anterior, con el objeto de recoger sus pertenencias para dirigirse a su siguiente clase.

7.3 NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS FAMILIAS

1. Las entrevistas con los tutores o tutoras (u otro profesorado si fuera el caso) se realizarán, con carácter general, en la hora que éstos tienen asignada en su horario lectivo, previo aviso al profesor por comunicación escrita, a través de la página web del centro o bien oralmente a través de los propios alumnos. Si no se pudiera por motivos profesionales en el referido día y hora se concertará con el tutor el día y hora conveniente para ambos dentro de la jornada escolar.
2. Si se desea mantener una entrevista con otro profesor no tutor, la petición se podrá hacer a través del tutor o tutora, aunque también se puede solicitar directamente a dicho profesor a través de los medios disponibles.
3. A comienzos de curso se convocará a todos los padres/madres/tutores legales del mismo grupo a una reunión colectiva, en la que se les informará detalladamente del organigrama del Centro y de los aspectos más importantes relacionados con la educación de sus hijos.
4. El acceso a las aulas y pasillos queda prohibido a las familias durante el horario lectivo.
5. Los padres/madres/tutores legales que acudan a buscar a sus hijos en horario lectivo, avisarán en Conserjería para que vayan a buscar al alumno o alumna y deberán pasar por Jefatura de Estudios, para cumplimentar el procedimiento.
6. Si una familia quiere que su hijo o hija pueda salir del Centro sin necesidad de ir a buscarle, deberá cumplimentar la autorización pertinente al principio de curso, en la que deberá indicar un teléfono o teléfonos de comprobación. Cuando el alumno deba abandonar el Centro, deberá confirmar este permiso presentando en Jefatura de Estudios la preceptiva autorización firmada, de no traerla será imprescindible una autorización telefónica por parte de la familia. Se deberán tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:
    a. En el caso de enfermedad sobrevenida, la autorización por parte de los tutores legales se obtendrá mediante una llamada telefónica.
    b. Las situaciones que justifiquen la salida del centro dentro del horario lectivo son las siguientes: cita médica, realizar trámites administrativos y/o legales, deberes inexcusables de carácter privado y familiar, enfermedad sobrevenida.
    c. La familia del alumno/a es plenamente consciente de que el IES Mata Jove no es responsable del menor desde el momento en el que abandona el centro.
    d. El alumno o alumna y su familia son plenamente conscientes de que la falsificación de una firma en un documento oficial es un incumplimiento muy grave de las normas de convivencia que puede acarrear la pérdida del derecho de asistencia al centro por un periodo de hasta un mes.
7. Los justificantes de ausencia de los alumnos se realizarán por escrito y se entregarán al tutor. No obstante, se podrá avisar telefónicamente de la falta, pero posteriormente deberá ser justificada la

ausencia por escrito. Existe un modelo de justificación de faltas que será el utilizado por la familia para tal fin.

8. Se fomentará la participación de los padres/madres en la vida escolar a través del Consejo Escolar y la A.M.P.A.

7.4 NORMAS DE AULA

1. El aula es fundamentalmente un espacio de trabajo. No el único, pero sí el habitual. En él se aprende y se ejerce la convivencia. Su gestión es responsabilidad del profesorado que imparte la clase y le hace responsable de su uso y funcionamiento durante el tiempo de clase.
2. En todas las aulas habrá un equipamiento mínimo que permita el acomodo desahogado de alumnos y profesores.
   a) El equipamiento incluye mesas y sillas suficientes, encerado, tablón y algún armario o cajonera con cierre. También se incluyen dentro del equipamiento estándar de un aula, los modelos de formularios necesarios para el control de asistencia, puntualidad e incidencias y otros materiales de uso exclusivo del profesorado (tizas, rotuladores, ordenador, cañón, altavoces). Además, las aulas deberán tener cerradura para poder cerrarlas con llave en los periodos en las que no están ocupadas.
   b) El acomodo se refiere a la disposición del mobiliario que debe permitir la movilidad de alumnos y profesores y facilitar la actividad lectiva, la evacuación y la inmediata reocupación por otro grupo de alumnos. El profesor o profesora debe responsabilizarse de la disposición del mobiliario y de la apertura o cierre de las ventanas; cada alumno y alumna es responsable de su puesto de trabajo debiendo comunicar debidamente las irregularidades que detecte para su constatación por el profesorado responsable del aula.
3. Todas las aulas tendrán expuesto en su tablón las normas generales de convivencia, las generales de uso del aula y las normas específicas de uso de las aulas-materia. Las aulas podrán tener material gráfico expuesto de uso académico. En los tablones también se informará al alumnado sobre la forma de acceder a los criterios y procedimientos de evaluación de las materias del Departamento responsable del aula, bien exponiéndolos directamente en dicho tablón, bien indicando (o dirigiendo, por ejemplo, mediante un código QR) la página web o blog del departamento.
4. En consonancia con la norma anterior, cada departamento didáctico concretará las normas de uso de sus aulas-materia.
5. La limpieza del aula y del mobiliario es un asunto que compete a toda la comunidad educativa. El personal de limpieza no puede ser el único responsable, aunque lo sea en última instancia.
6. Durante la actividad lectiva, son los alumnos y alumnas, y el profesor o profesora presente en el aula quienes deben cuidar de no tirar desperdicios al suelo, y de no pintar en las mesas, las sillas o las paredes. El encerado debe quedar limpio para la clase siguiente.
7. El incumplimiento de la responsabilidad de cada miembro de la comunidad educativa en la limpieza deberá ser comunicado al equipo directivo, que tomará las medidas oportunas para subsanarlo.
8. La interacción en el aula entre el alumnado y entre este y el profesorado debe conducirse por la vía del respeto y la educación, lo que responsabiliza a unos y otros para alcanzar un grado de convivencia adecuado. En este sentido, conviene destacar como comportamientos adecuados y favorables a la buena convivencia, la capacidad de escuchar al que habla y de respetar los turnos de palabra, la moderación en el volumen de voz, la disposición corporal adecuada en el puesto de trabajo (silla y mesa), la actitud positiva y activa hacia el trabajo.

9. El profesorado, como responsable máximo en el tiempo de clase podrá requerir en todo momento que se cumplan estos requisitos mínimos de comportamiento en el aula.
10. El material necesario para desarrollar la clase y que sea responsabilidad del alumno/a podrá ser exigido para su uso por el profesor o profesora. No tenerlo consigo injustificadamente, puede ser motivo para aplicar alguna de las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia. Si ese material ha sido entregado previamente por el departamento y a costa del centro, podrán denegarse en adelante nuevas entregas, en caso de reiterarse dicha conducta negligente.
11. En el aula como espacio educativo integral debe primar el aprendizaje sobre cualquier otra actividad; actividad, en cuyo caso, que debería justificar su carácter pedagógico si fuese exigido por algún miembro de la comunidad educativa. Es responsabilidad del profesor o profesora, como gestor indiscutible de la clase, cumplir y hacer cumplir esta norma.
12. Lo anterior no impide que, en aras de una convivencia efectiva y pedagógica, se busque algún acomodo pactado entre el grupo y el profesor relativo a algunos aspectos específicos y válidos sólo en el tiempo de la materia que imparte y que de ninguna manera obliga al resto del profesorado a seguirlos. Pueden ser tanto en la disposición del mobiliario como en el funcionamiento de la clase. Sobre la disposición del mobiliario debe tenerse en cuenta que quien imparta clase en la hora siguiente deberá encontrar el aula como estaba inicialmente.

7.5 NORMAS GENERALES DE USO DE LAS AULAS-MATERIA

Actualmente el centro educativo está organizado en aulas de referencia, aunque existen aulas asignadas a materias específicas (música, plástica, tecnología, educación física y laboratorios). Siempre y cuando sea posible desde el punto de vista organizativo y de espacios, se contempla la posibilidad de organizar en aulas-materia todos los departamentos.

Cada Departamento elaborará unas normas de uso de las aulas-materia asignadas al mismo, que deberán ser expuestas en los tablones de dichas aulas. Aparte de estas normas, se hace necesario que todos los profesores sigan unos criterios comunes a la hora de utilizar las aulas-materia.

a) El departamento asignado será el encargado de organizar el espacio del aula dependiendo de los intereses y número de alumnos que tenga.
b) Cada departamento didáctico concretará las normas de uso de sus aulas-materias.
c) Los departamentos que utilicen el aula-materia serán los encargados de notificar posibles desperfectos y comunicarlo a la secretaria del centro.
d) En la puerta deberá aparecer un cuadrante con la disponibilidad del aula, sus profesores y los cursos a los que imparte cada una de las materias.
e) En caso de faltar un profesor, se realizará la guardia correspondiente en el aula que tenga asignada y será el profesor de guardia el responsable de la misma durante su estancia en ella.
f) Del mismo modo, en el caso de que un profesor utilice un aula-materia no asignada a su departamento, deberá velar por su cuidado siendo responsable de la misma durante su estancia en ella.
g) Las reuniones que los tutores hacen con las familias en el mes de octubre se celebrarán en las aulas correspondientes al departamento al que el profesor-tutor pertenezca. En caso de que haya algún tipo de incompatibilidad, se asignará otra aula tratando de minimizar los posibles inconvenientes que de ello se deriven.
h) Las aulas-materias expondrán en su tablón los criterios y procedimientos de evaluación de la materia a la que corresponde el aula, o, en su caso, se informará sobre la forma de acceder a los

mismos, indicando (o dirigiendo, por ejemplo, mediante un código QR) la página web o blog del departamento.

7.6 ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase es una obligación del alumnado, y responsabilidad última de las familias, que deberán explicar debidamente las inasistencias al centro, a través del profesorado y coordinado por el tutor o tutora, corresponde poner medidas para el cumplimiento de esa obligación, registrar las ausencias y comunicar al alumnado incumplidor y a su familia las inasistencias registradas. Para la justificación de las faltas existe un formulario normalizado conocido como "justificante de faltas", que se puede proporcionar a través del tutor o tutora, de jefatura de estudios o en conserjería.

Los tutores y tutoras serán quienes justifiquen en última instancia las faltas, teniendo en cuenta la explicación que ofrezca la familia (o el alumno o alumna si es mayor de edad) en el formulario específico y normalizado. La comunicación a través de la agenda escolar oficial puede servir también como mecanismo de explicación de una ausencia específica.

Para los alumnos menores de edad, quien tenga la patria potestad explicará la inasistencia mediante el citado formulario. Los alumnos y alumnas mayores de edad no podrán justificar sus propias faltas. Se les exigirá algún documento acreditativo que el tutor o tutora juzgará como admisible o no a efectos de justificación. Si considera las faltas justificadas, el tutor admitirá del alumno el formulario en el formato normalizado (el justificante de faltas).

El plazo para aportar la justificación de las faltas es de una semana a partir de la fecha de reincorporación del alumno. El tutor o tutora, de acuerdo con los justificantes recibidos, modificará los registros de la aplicación SAUCE haciendo constar las faltas como "justificadas".

El tutor conservará los justificantes de faltas presentados por los alumnos y alumnas hasta después del periodo de reclamaciones de la evaluación ordinaria y de la extraordinaria en el caso de bachillerato y/o ciclos formativos.

7.6.1 Procedimientos de actuación en el caso de retrasos injustificados

a) La puntualidad es una obligación de todos los miembros de esta comunidad. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas correctoras oportunas. En lo que respecta al alumnado con retrasos injustificados reiterados se procederá como sigue:
   - Si se superan los 10 retrasos el tutor/a comunicará a la familia el hecho.
   - Desde el centro se aplican las siguientes medidas correctoras: amonestación oral, apercibimiento escrito o hasta tres días de realización de tareas dentro del horario lectivo.

b) Los retrasos a lo largo de la mañana se anotarán en el parte del aula, especificando los minutos de retraso, además de que cada profesor lo recoja en su cuaderno de aula. Estos partes de aula serán recogidos por los conserjes al final de la mañana y se dejarán en Jefatura de Estudios. **El registro de los retrasos de alumnos se hará a través de la aplicación SAUCE**.

c) Los alumnos/as que lleguen tarde a lo largo de la mañana deben pasar por Jefatura de Estudios para que se les dé una autorización que les permita entrar en clase. Deberán traer consigo una explicación razonable del motivo del retraso.

d) Los retrasos de primera hora tienen un protocolo de actuación diferenciado, que se describe a continuación.

   1.º En cada aula habrá partes específicos de primera hora que el profesor/a deberá cubrir (antes de las 9:00), anotando en él los alumnos/as que falten o se hayan retrasado (con indicación expresa de los minutos de retraso). Si no falta nadie, no se cubrirá el parte.

2.º Si el alumno se incorpora antes de que el parte sea recogido, el profesor cambiará la anotación de Falta por Retraso y los minutos correspondientes. A partir de las 9:00 h, un conserje pasará recogiendo dichos partes y los dejará en Jefatura de Estudios antes de finalizar la 1ª hora.

3.º El profesor/a que esté de guardia a primera hora en el aula 102 es responsable de anotar en parte diario del aula 102 y en la aplicación rpa102 los alumnos/as que han llegado con retraso.

4.º Durante la segunda y tercera horas, se procederá a avisar a las familias. Los encargados de esta tarea serán el profesor de Servicios a la Comunidad y los profesores colaboradores que tengan dedicación horaria a este menester.

5.º Los partes de primera hora se archivarán en Jefatura de Estudios.

6.º Los profesores deberán pasar a SAUCE las faltas y retrasos de primera hora de igual modo que los de los restantes periodos lectivos.

7.6.2 Evaluación del alumnado con faltas de asistencia

- **Faltas de asistencia que no superan el 20% de las horas totales de la materia en una evaluación determinada**
  - El/la tutor/a y/o jefatura de Estudios comunicará cada caso individual al equipo docente del grupo para que el profesorado suba las tareas o trabajos a realizar en grupo de Teams creado para cada materia, en el caso de que la situación del alumnado no impida la realización de los mismos y serán tenidos en cuenta de cara a la evaluación.
  - A su vuelta, el/la alumno/a entregará a través de documento oficial y firmado por su tutor/a legal los días en los que se ha ausentado del centro y el motivo de la ausencia. El /la tutor/a será quién determine el carácter de la misma (justificada o injustificada).
- **Faltas de asistencia que superan el 20% de las horas totales de la materia en una evaluación determinada**

- En el artículo 6 del Decreto 7/2019, donde se recoge el derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar, se señala en el punto 4 que:

"Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado".

- Se debe implementar en las Programaciones docentes de cada departamento los procedimientos e instrumentos que se aplicarán para evaluar en los casos en los que el alumno o alumna no acuda regularmente al Centro, teniendo en cuenta que debe hacerse para cada evaluación de forma independiente.
- La comunicación a las familias de los procedimientos e instrumentos se hará por escrito a través de correo electrónico asegurándose de la recepción del mismo.
- En el caso de alumnado de ESO y Bachillerato el número de horas establecidas se especifica en la siguiente tabla:

ESO - Bachillerato	**Número Horas semanales de la Materia**				
	1	**2**	**3**	**4**	**5**
Aplicación de los instrumentos y procedimientos recogidos en la Programación	3	4	7	10	11

En el caso de los módulos de formación profesional, cuando las faltas de asistencia alcancen un 20% de las sesiones de dicho trimestre, y el profesor/a considere que en ese caso no es posible aplicar el procedimiento de evaluación ordinario, se aplicará el procedimiento alternativo que se hubiera dispuesto para cada módulo en concreto en la programación didáctica de éste.

7.6.3 Realización de exámenes y otras pruebas en casos excepcionales

Como norma general, la potestad de cambiar las fechas de los exámenes es únicamente del profesor o profesora de la materia correspondiente. No obstante, existen circunstancias excepcionales que pueden llevar a modificar la fecha para un alumno o alumna determinado.

- *Cambio de fecha por enfermedad con una duración de varios días*: si un alumno o alumna ha estado enfermo durante más de una jornada lectiva, es recomendable que el profesor y el alumno se pongan de acuerdo en una nueva fecha para realizar la prueba, ya que el alumno puede no haber sabido la fecha del examen o no haber estado en las explicaciones previas de la materia. Siempre deberá venir acompañado del debido justificante.
- *Cambio de fecha en caso de enfermedad sobrevenida*: si un alumno no acude al centro por causas médicas (enfermedad), y presenta el correspondiente justificante, es recomendable que el profesor y el alumno se pongan de acuerdo en una nueva fecha para realizar la prueba. Asimismo, si el alumno no ha acudido al centro a lo largo de la mañana, y sí se presenta al examen, lo recomendable es no hacérselo y buscar una nueva fecha, ya que parece lógico pensar que no se encuentra en condiciones de ello. Si el profesor o profesora no hubiera tenido conocimiento de este hecho, tiene la potestad de anular el resultado de dicho examen.
- *Cambio de fecha por causas familiares*: si un alumno o alumna avisa con la suficiente antelación de su ausencia en unas fechas determinadas debido a causas familiares, es recomendable que el profesor y el alumno se pongan de acuerdo en una nueva fecha para realizar la prueba.
- *Cambio de fecha por competiciones deportivas*: si un alumno o alumna debe ausentarse durante varias fechas debido a alguna competición deportiva, es recomendable que el profesor y el alumno se pongan de acuerdo en una nueva fecha para realizar la prueba, siempre que exista la debida justificación por parte del Club o la Federación correspondiente.
- *Cambio de fecha por coincidir con "Huelga de alumnado"*: cuando la fecha prevista de un examen coincida con la convocatoria de una huelga de alumnos, y ésta haya sido autorizada por jefatura de estudios, el examen deberá ser cambiado de fecha para evitar perjudicar al alumnado que está ejerciendo su derecho.
- *Cambio de fecha por pérdida del derecho a asistir al Centro*: cuando a un alumno o alumna se le aplique como medida correctora la pérdida del derecho de asistencia al centro durante unas fechas concretas, tampoco podrá acudir a realizar exámenes en el Centro, salvo en el caso de que se trate de exámenes finales justo antes de la evaluación ordinaria. En todo caso, es recomendable que el profesor y el alumno se pongan de acuerdo en una nueva fecha para realizar la prueba.

7.7 NORMAS PARA EL USO DEL TELÉFONO MÓVIL EN EL CENTRO EDUCATIVO

Dado los problemas de convivencia existentes originados por un uso incorrecto del móvil en el aula durante la actividad lectiva, establecemos unas normas básicas y medidas que regularán el **buen uso de los móviles** en nuestro Centro. Así mismo, se establecen las medidas correctoras que se impondrán ante el incumplimiento de las mismas.

1. **Se prohíbe el uso de móviles y demás aparatos electrónicos en el aula**, salvo autorización del profesorado y solamente cuando su uso se haga con fines educativos.

2. **Una vez que el profesor o profesora de la materia o de guardia entre en el aula, el móvil debe estar apagado o en silencio y debe estar guardado bien en la mochila o en la caja habilitada para ello, nunca sobre la mesa,** a menos que lo autorice el profesorado.
3. **Está prohibido grabar y/o difundir conversaciones, imágenes o vídeos en el contexto escolar** a menos que lo autorice el profesorado.
4. Está prohibido recargar los móviles y demás aparatos electrónicos en el aula o centro educativo.
5. **No se puede utilizar los móviles y demás aparatos electrónicos en el aula durante una hora de guardia.**
6. **Las llamadas o el uso de cualquier aplicación en horas de clase no está permitida**. Instamos a los padres/madres que en caso de querer comunicarse con sus hijos/as lo hagan en la hora del recreo o si es realmente importante llamando al centro educativo.
7. **El centro no se hace responsable** de la pérdida o hurto de ningún teléfono móvil o cualquier otro dispositivo.
8. **Para concienciar del buen uso del móvil y de las nuevas tecnologías**, el Centro adoptará medidas formativas y preventivas relacionadas con los aprendizajes del alumnado: talleres, charlas, tareas o producciones dentro de cada materia o asignatura, aplicación de protocolos o códigos de actuación en caso de ciberbullying o similares, etc...
9. Se autoriza la utilización de los teléfonos móviles durante los recreos y las actividades extraescolares si el profesorado acompañante lo permite o la actividad así lo requiere. Sin embargo, no se permite tomar imágenes o grabar videos de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la autorización expresa de los mismos. Se protegerá, en todo caso, el respeto a la propia imagen.

El incumplimiento de estas normas por el alumnado incurre en conductas contrarias a la convivencia y las medidas aplicables se rigen por el Decreto 7/2019, 6 de febrero, por el que se regula los derechos y deberes del alumnado.

- **Cuando el alumnado haga uso del móvil en el aula sin autorización del profesorado o no lo tenga guardado en su mochila o caja habilitada para ello, se procederá de la siguiente manera:**

1. El profesor o profesora lo requisa y entrega en Jefatura de Estudios o es el propio alumnado quien lo deja en Jefatura, el alumno o alumna volverá a subir al aula. El profesor o profesora cubrirá un parte de incidencia y Jefatura lo custodiará para controlar cuantos partes tiene el alumno o alumna por el mismo motivo.
2. En ambos casos, a las 14:30 horas el teléfono será devuelto. En caso de no querer dejar el móvil, Jefatura avisará a la familia, la cual deberá venir a recoger al alumno o alumna al centro o dar su permiso para que marche.

- **La reincidencia en el mal uso del móvil (3 partes de incidencia por el mismo motivo)** se considerará una conducta grave contraria a las normas de convivencia y será sancionado con la pérdida del derecho de asistencia al centro por un periodo de tres días.
- **El alumnado que grabe y/o difunda conversaciones, imágenes o vídeos en el centro educativo o en las actividades extraescolares** realizadas fuera de éste**,** a menos que lo autorice el profesorado, además de ser un delito recogido en el código penal, será sancionado con la pérdida del derecho de asistencia al centro por un periodo de entre 3 días e inferior a 1 mes.

7.8 MANIFESTACIÓN DE DISCREPANCIAS COLECTIVAS

Este derecho se halla regulado en el artículo 10 del Decreto 249/2007 de 6 de septiembre modificado posteriormente por el Decreto 7/2019 sobre Derechos y Deberes del alumnado.

El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. A partir de 3º de ESO y en Bachillerato y Formación Profesional si tal discrepancia se manifiesta

en una propuesta de inasistencia a clase, conocida coloquialmente como "huelga de alumnos", ésa no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia, y por ello no será sancionable la inasistencia, que deberá aparecer como falta justificada.

Los requisitos exigibles son:

- La propuesta debe estar motivada y presentada por escrito ante la Dirección del centro, canalizándose a través de la Junta de Delegados[2].
- Se deberá presentar con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista de huelga, indicando fecha, hora de celebración y actos programados.
- La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro matriculado en estas enseñanzas o por la mayoría absoluta de los delegados de este alumnado.
- Las familias deberán estar informadas por escrito de la resolución como mínimo el día anterior a la fecha prevista de la ejecución de los actos. Es responsabilidad del alumno su comunicación a la familia una vez que se le ha hecho llegar la comunicación al grupo-clase.
- Cuando la propuesta de inasistencia a clase venga motivada por una "convocatoria de organizaciones juveniles conocidas y reconocidas legalmente" este plazo mínimo podría acortarse en atención a que los motivos y la fecha y hora de celebración ya son conocidos y sólo se requieren las formalidades de conocimiento y votación por el alumnado. Parece suficiente un plazo mínimo de cuatro días lectivos (96 horas) sin que se obvie el resto del proceso: reunión de delegados, votación por grupo-clase y levantamiento de acta con firma de un profesor presente en el acto de la votación. Este proceso deberá acelerarse y no exceder los tres días. El cuarto es necesario para poder comunicar con las familias.

8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes (artículo 36.1 del Decreto 7/2019):

a) Las conductas que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho a la formación o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas de puntualidad[3].

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

[2] Se adjunta modelo de *Acta de elección de delegado* en el Anexo VI. Asimismo, se adjunta también la *Propuesta de inasistencia a clase* por parte de la Junta de delegados en el Anexo VII.

[3] Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar (artículo 36.4).

9. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Se consideran conductas contrarias a la autoridad del profesorado (artículo 36.2 del Decreto 7/2019):

- La descrita en la letra a) del apartado anterior, en el caso de reiteración y ausencia de rectificación.
- Las establecidas en las letras b), f) g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

10. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes (artículo 39.1 del decreto 7/2019):

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) (Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes) o f) (Cambio de centro) del apartado 1 del artículo 40.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar (artículo 39.4). En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción (artículo 39.5).

11. CONDUCTAS GRAVES CONTRA LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Cualquiera de las descritas como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia siempre que afecten directamente al profesorado (artículo 39.2 del Decreto 7/2019).

12. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES EDUCATIVAS

A efectos de la gradación de las correcciones educativas (artículo 34.1 del Decreto 7/2019):

Se consideran circunstancias que **atenúan la responsabilidad**:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
b) La falta de intencionalidad.
c) La petición de excusas.
d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
e) Cuando, tras participar en un proceso de mediación, no se pueda llegar a un porque la persona perjudicada no acepte la mediación, las disculpas del alumno o la alumna o el compromiso de reparación ofrecido, o cuando el compromiso de reparación acordado no se pueda llevar a cabo por causas ajenas a la voluntad del alumno o la alumna.

Se considerará que concurre circunstancia atenuante de la responsabilidad cuando la conducta se derive de una discapacidad psíquica en los casos de alumnado con necesidades educativas especiales. Se considerará que concurre circunstancia eximente de la responsabilidad cuando, además, no pueda

comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión, o por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad.

Se consideran circunstancias que **agravan la responsabilidad**:

a) La premeditación.
b) La reiteración de la misma conducta.
c) Que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
d) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
f) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.
g) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
h) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa o que puedan constituir en sí una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma.
i) Que la conducta consista en cualquier agresión física o moral que pueda ser constitutiva de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

13. GESTIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Todas las conductas contrarias a las normas de convivencia se registran por escrito en un parte de incidencia[4] que también será incluido en la base de datos de la aplicación “rpa102” que envía un mensaje a la familia comunicando la incidencia.

Todas las conductas contrarias a las normas de convivencia que acarreen la aplicación de una medida correctora serán comunicadas a las familias. Asimismo, en los casos en los que sea necesario, el tutor o tutora deberá citar a la familia de la alumna o alumno implicado para que acuda al centro a firmar su conformidad[5] con la medida correctora impuesta. Esta tarea se llevará a cabo siguiendo el siguiente protocolo:

1º El alumno recibe una copia del parte de incidencia. Debe presentarla a su familia y devolverla firmada al tutor para confirmar que la familia es conocedora de los hechos. El tutor conserva esa copia del parte como prueba de que la familia fue informada.

2º El alumno NO devuelve firmado por la familia el parte de incidencia. El tutor llamará a la familia para comunicarle los hechos. Dejará constancia escrita de este acto en la hoja de registro de contactos con familias.

[4] Se adjunta el modelo de Parte de Incidencia en el Anexo II.
[5] Se adjunta el modelo de registro del Trámite de Audiencia en el Anexo V

13.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE INCUMPLE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se establecen dos categorías dentro de los alumnos y alumnas que incumplen las normas: objetores y disruptivos.

ALUMNADO OBJETOR

Se define como alumnado objetor al que cumple las siguientes características:

a) No trae el material imprescindible para poder trabajar en el aula.
b) Se niega reiteradamente a realizar las actividades y ejercicios que le son encargados por su profesor o profesora.
c) No se comporta de forma que impida el trabajo de sus compañeros y profesores.
d) No atenta contra los derechos y las libertades del resto de miembros de la comunidad educativa del centro.

El profesorado que tenga en su clase un alumno o alumna con las características descritas antes, debe aplicar el siguiente protocolo:

1.º No deriva al alumno o alumna al aula 102.
2.º Advierte al alumno o alumna de que su negativa a trabajar es motivo de sanción y le informa de que la reiteración de esa conducta puede ser motivo para un parte de incidencia. El profesor de la materia informa a la familia de esta conducta.
3.º Redacta, si lo considera oportuno, a lo largo de la mañana el parte de incidencia, calificando los hechos como "se niega reiteradamente a trabajar".
4.º Entrega el parte de incidencia en jefatura de estudios tan pronto como sea posible.

ALUMNANDO DISRUPTIVO

Se define como alumnado disruptivo al que, con sus actitudes y comportamientos, impide el desarrollo satisfactorio del proceso de enseñanza-aprendizaje. Son alumnos y alumnas que, de una forma u otra, impiden que el profesorado realice su trabajo y que sus compañeros progresen en su aprendizaje.

El profesorado que tenga en su clase un alumnado disruptivo, debe aplicar el siguiente protocolo:

i. Trata de parar la conducta disruptiva en el aula.
ii. Cuando la intensidad del conflicto o la reiteración de pequeños desafíos hace imposible mantener al alumno en el aula, envía al alumno al aula 102.

13.2 AULA DE CONVIVENCIA (AULA 102)

El Aula de Convivencia (también llamada Aula 102) se encuentra situada en la planta baja, junto a los despachos de Jefatura de Estudios. A esta aula se derivan aquellos alumnos y alumnas que incumplen las normas de convivencia establecidas, siempre que el profesor o profesora lo considere oportuno.

Consideramos que este tiempo fuera de su aula de referencia es indispensable para que el alumnado disruptivo u objetor pueda reflexionar sobre sus actos y calmarse, evitándose en todo caso el contacto, durante un tiempo prudencial, con aquellas personas de la comunidad educativa con las que ha surgido la conducta disruptiva para que los hechos no se agraven. Además, se procurará mantener en el aula de convivencia un ambiente tranquilo y de trabajo. ***Todos los alumnos o alumnas que lleguen al aula 102 expulsados de su clase deben venir con un parte de incidencia que refleje lo sucedido***. Deberán traer un trabajo asignado por el profesor y, en su defecto, el profesor de guardia en la 102 podría ponerles actividades para la realización durante su estancia en el aula de convivencia. En el caso de que su comportamiento no sea adecuado se incrementará la dureza de la medida correctora aplicada.

13.2.1 Profesorado de guardia en el aula 102

13.2.1.1 Uso de la Aplicación "rpa102"

Pueden presentarse tres situaciones:

a) Guardia a primera hora. Deben registrarse en la aplicación "rpa102" los alumnos y alumnas que llegan tarde. No debe registrarse al alumnado que están en el aula 102 por otros motivos, salvo que desde jefatura se solicite que se haga algún registro concreto.

b) Guardia de recreo. Deben registrarse en la aplicación "rpa102" los alumnos y alumnas que cumplen la medida de corrección "*realización de tareas dentro del horario lectivo en el aula 102 durante el recreo*". No debe registrarse al alumnado que debería estar cumpliendo la sanción pero no acude.

c) Guardia en cualquier otra hora lectiva. Sólo deben registrarse en la aplicación rpa102 los partes de incidencia que se indiquen desde jefatura. Cuando llega un alumno expulsado de una clase, no se registra nada hasta que, desde jefatura, se pase el parte para que se registre en la aplicación "rpa102".

13.2.1.2 Registro en papel (Tabla diaria)

Deben apuntarse en la tabla diaria[6] los alumnos presentes en cada momento. Pese a que se puede pensar que es duplicar el trabajo, ese papel facilita y agiliza la consulta de los datos. Se adjunta un modelo en el Anexo.

13.2.1.3 Uso del móvil en el aula 102

El uso del móvil está prohibido en el aula 102 y los alumnos deben hacer entrega del mismo cuando están en ella.

Pueden presentarse dos casos.

1. El alumno/a se encuentra en el aula 102 porque está cumpliendo una jornada completa de sanción: debe dejar el móvil en la caja de jefatura de estudios.
2. El alumno/a se encuentra en la 102 porque está suspendido su derecho de asistencia a alguna clase en particular o ha sido expulsado en ese momento de una clase: debe dejar su móvil en la caja del aula 102.

13.3 TIPOS DE MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS

13.3.1 Amonestación oral

Se trata de una charla con el alumno o alumna implicada de cara a esclarecer los hechos, con los siguientes puntos:

a) Conocer la versión de los hechos que el alumno o alumna pueda describir.

b) Estudiar sus argumentos, anotando posibles contradicciones en las que suelen caer.

c) Tranquilizarlo y convencerlo, o al menos intentarlo, de que ha obrado mal y que debe pedir disculpas y reparar el daño causado.

13.3.2 Realización de tareas en horario lectivo (recreo) en el aula de convivencia

El alumno o alumna debe permanecer el tiempo del recreo en el aula 102. El objetivo de las tareas a realizar durante la sanción es la mejora del rendimiento escolar de dicho alumno. Se usa en la mayor parte de los conflictos de baja intensidad que se producen. También para la corrección de retrasos.

[6] Se adjunta modelo de la *Hoja de registro del Aula 102*.

13.3.3 Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de tres días

El alumno debe permanecer en el aula 102 durante algunas sesiones en particular. Se usa principalmente en los casos de conflictos que afectan a un conflicto entre profesor y alumno concreto.

13.3.4 Realización de tareas en horario lectivo (todas las sesiones) en el aula de convivencia

El alumno debe permanecer en el aula 102 durante todas las sesiones de la jornada. Se usa en situaciones en las que parece que otro tipo de medidas correctoras no solucionan nada. También en casos particulares dada la gravedad de los hechos.

13.3.5 Compromiso de Convivencia

El alumno debe pasar la 7ª hora de un día concreto de la semana (se fija al inicio del curso) en el centro, haciendo trabajos para la comunidad, acompañados de un profesor o profesora. Se usa en algunos casos de enfrentamientos entre alumnos, o en casos de deterioro de material.

13.3.6 Suspensión del derecho de asistencia al centro

El alumno no puede acudir al centro durante un periodo variable, entre 1 y 29 días lectivos. Este recurso se usa en las incidencias en las que hay violencia física y con los alumnos con los que no funcionó nada de lo anterior. También en los casos de vejaciones y humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa y cuando se produzcan conductas contrarias a la autoridad del profesor.

14. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia, establecida en el seno del Consejo Escolar, informará al mismo sobre la aplicación de las normas de convivencia del centro y colaborará con él en el desarrollo y ejercicio de sus competencias en esta materia, cooperando en la planificación de medidas preventivas y en la mediación escolar.

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden recurrir a la comisión de convivencia o a cualquiera de sus representantes en ella para proponer mejoras en las normas de convivencia, o presentar quejas y agravios.

La Comisión de Convivencia se reunirá de ordinario una vez al trimestre de forma que todos sus miembros puedan acudir. Podrá reunirse en convocatoria extraordinaria a petición de los componentes con voto de dos sectores o si la Presidencia de la Comisión lo considera pertinente ante un hecho grave para la convivencia en el centro.

Se recogerá acta de las reuniones cuya custodia corresponde al Equipo Directivo.

Se informará al Claustro y al Consejo Escolar, mediante la figura de un portavoz, de las actuaciones de esta Comisión y se elaborará una memoria al final del curso. Asimismo, informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.

14.1 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia del IES Mata Jove asume las competencias señaladas por el Decreto 76/2007 en su art. 8.3; y el Decreto 7/2019 que modifica el Decreto 249/2007, en su artículo 24 que, en resumen, son:

a) Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su participación en el proceso de elaboración, implementación y revisión del Plan de Integral de Convivencia del centro.

b) Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan Integral de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.

c) Recibir las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

d) Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia pacífica, y especialmente, al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a las diferentes identidades de género y orientaciones sexuales, la prevención de la violencia de género, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de conflictos.

e) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todas las personas integrantes de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

f) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, favorezcan la equidad y faciliten el acceso, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, mediante la elaboración de planes de acción positiva que posibiliten la inclusión de todos los alumnos y alumnas.

g) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones educativas en los términos que hayan sido impuestas.

h) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

i) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas.

j) Informar al Consejo Escolar sobre el desarrollo de la convivencia positiva en el centro y la aplicación de las normas.

k) Cualesquiera otras que se establezcan en las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro.

15. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

15.1 APROBACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan Integral de Convivencia del IES Mata Jove es una actualización del anterior PIC, con motivo de los nuevos escenarios que se contemplan en los centros educativos y los cambios legislativos (Decreto 7/2019 de primera modificación del decreto 249/2007, protocolo de prevención del acoso escolar, etc.).

Con respecto a la presente actualización, para su elaboración se remite en el mes de septiembre de 2019 a los órganos de coordinación docente del Instituto, tras recabar todas las aportaciones, para poder llevar a cabo su aprobación por parte del Director, según consta en el artículo 20.7 del decreto 7/2019, y poder entrar en vigor en el curso 2019-2020.

15.2 DIFUSIÓN

De cara a que todos los sectores de la Comunidad Educativa conozcan el presente Plan, se utilizarán diferentes cauces:

- sesiones del Claustro de Profesores,

- copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores de uso del profesorado,
- su inserción en la página Web del Centro,
- actividades específicas incluidas en el Plan de Acción Tutorial

15.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La revisión del PIC debe ser permanente y desde cualquier sector de la comunidad escolar se pueden promover cambios para la mejora del mismo y su adaptación a los sucesivos momentos. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar es el órgano sobre el que debe recaer la dinamización para la revisión y reelaboración del PIC.

No obstante, se plantean dos instancias fundamentales que tendrán la misión de vigilar la adecuación del PIC a las necesidades del momento: Junta de delegados y Jefatura de Estudios. Todo ello confluirá en propuestas para la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar para su debate y posible aprobación en las instancias pertinentes, dado que en ella están representados todos los estamentos de la comunidad educativa.

Al comienzo de cada curso escolar, la citada Comisión de Convivencia se planteará la relectura y revisión de la adecuación del PIC para comprobar que está actualizado respecto a las necesidades reales del centro, y señalará los aspectos a mejorar o modificar. Para ello se basará en la Memoria final del curso anterior que la propia comisión haya realizado y la Memoria general del centro.

En función de los puntos señalados, los miembros de dicha Comisión de Convivencia dinamizarán a cada uno de los sectores representados de cara a formular propuestas.

Desde el sector del alumnado, las figuras fundamentales y que deben funcionar correctamente son los delegados de clase. Jefatura de Estudios deberá promover la pronta constitución de la Junta de Delegados, de cara a que las propuestas de los representantes del Consejo Escolar (y específicamente en la Comisión de Convivencia) puedan llegar a esta Junta de Delegados, y viceversa.

En el sector del profesorado, los representantes en la Comisión de Convivencia realizarán propuestas a la CCP para desde la misma generar alternativas y las adaptaciones pertinentes del PIC.

El sector “padres”, utilizará las vías que considere oportunas a través de la Asociación de padres y madres y de sus representantes en la Comisión de Convivencia para debatir y proponer aquellos aspectos que consideren oportunos.

Aparte de lo que se detecte y modifique a principios de curso, a lo largo del mismo se irán haciendo las aportaciones o sugerencias de los cambios que se consideren en función del devenir de acontecimientos, y en cualquier caso el flujo de información y toma de decisiones será tanto de arriba a abajo como a la inversa.

Jefatura de Estudios, que también forma parte de la Comisión de Convivencia, cumple un papel fundamental por ser la instancia que día a día se encuentra con la problemática concreta, y por ello en todo momento planteará a la Comisión de Convivencia los aspectos objeto de mejora.

16. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria. (Artículo 20.6 del Decreto 7/2019). Para llevar a cabo esta disposición, deberá tenerse en cuenta los siguientes puntos:

a) El claustro de profesores y profesoras puede aprobar la entrada en funcionamiento durante el curso escolar del delegado o delegada de madres, padres o tutores legales del alumnado. El acuerdo, por mayoría de los claustrales, afectará a todas las tutorías del centro.

b) La persona delegada de padres y madres será aquella elegida de entre las familias de un grupo-aula con la finalidad de fomentar la implicación de las familias, haciéndolas corresponsables del proceso educativo. Su responsabilidad será representar a las familias velando por los intereses de sus hijas e hijos de manera colectiva, e implicarlas en la mejora de la convivencia escolar y de los rendimientos educativos.

c) En el caso de ser aprobada esta figura, la elección de los delegados de padres y madres se realizará en la primera reunión general con el tutor o tutora de cada curso escolar, entre los asistentes a la misma. En la convocatoria de esa primera reunión figurará esta elección como punto del orden del día.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

1. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus, intereses, aportaciones y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
2. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
3. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
4. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
5. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro, también para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
6. Mediar, si lo solicita el equipo docente y/o el equipo directivo, en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
7. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
8. Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

Con objeto de facilitar la participación de los padres y las madres del alumnado en los centros docentes, se podrá contemplar la creación, tras aprobación de los órganos colegiados, de la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. Su finalidad será coordinar las inquietudes y actuaciones de sus componentes y dar traslado de las mismas al equipo directivo y a la comisión de convivencia, al menos dos veces durante el curso escolar, previa convocatoria del Equipo Directivo, como órgano asesor de convivencia del órgano de gobierno.

ANEXO I: REGISTRO DE COMUNICACIÓN DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR

I.E.S. MATA JOVE
Plaza del Club Patín Gijón Solimar, 1 33213 GIJÓN
C.I.F. Q3368150C
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
matajove@educastur.org
www.matajove.es

REGISTRO DE COMUNICACIÓN DE CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. POSIBLE CASO DE ACOSO ESCOLAR

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO:

Centro:	**IES MATA JOVE**		
Código Centro:	**33021860**	**Teléfono:**	**985 31 32 51**
Localidad:	**GIJÓN**		

Datos de identificación del alumno o alumna:

Nombre y Apellidos	
Número de Identificación Escolar	
Sexo	
Edad	
Nivel / Grupo	

2 INFORMACIÓN RECOGIDA

- ***Información Aportada por el denunciante*** ***(Se deberá transcribir con la mayor exactitud posible):***

En Gijón, a ..... de ..... de 202...

El Director/La Directora

Fdo.:

ANEXO II: PARTE DE INCIDENCIA

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Club Patín Gijón Solimar,1 33213 GIJÓN
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
matajove@educastur.org
www.matajove.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

PARTE DE INCIDENCIA EN EL AULA

PROFESOR/A		MATERIA
ALUMNO/A		GRUPO
FECHA	HORA DE LA INCIDENCIA	HORA DE RECEPCIÓN EN JEFATURA

	Conductas contrarias a las normas de convivencia
☐	a) Las conductas que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
☐	b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
☐	c) Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras
☐	d) y e) Impuntualidad y/o faltas de asistencia injustificadas
☐	f) Trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa
☐	g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa
☐	h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
☐	***Conductas contrarias a la autoridad del profesorado*** (caso ***a)*** cuando haya reiteración; casos ***f) g) h)*** cuando afecten directamente al profesorado)
	Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
☐	a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
☐	b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
☐	c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
☐	d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
☐	e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
☐	f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
☐	g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
☐	h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
☐	i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
☐	j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
☐	k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
☐	l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
☐	m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
☐	n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
☐	o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
☐	***Conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado*** (cualquiera de las citadas cuando afecten directamente al profesorado)

Breve descripción de los hechos:
Trabajo a realizar (en el caso de derivar al alumno al aula de convivencia)

RECIBIDO EN JEFATURA FDO.:	VISTO POR PADRE/MADRE/TUTOR FDO.:

CORRECCIONES IMPUESTAS POR EL PROFESOR:

	Medidas correctoras	Fecha de aplicación
☐	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase por un plazo máximo de tres días lectivos *(sólo aplicable a la conducta contraria a las normas de convivencia a).*	
☐	Amonestación oral	
☐	Apercibimiento escrito	
Para la adopción de cualquiera de estas tres medidas, el profesor/a hará 2 copias (una para el alumno/a y otra para el tutor/a) entregando el parte original en jefatura de estudios. El profesor que aplica la medida de suspensión de asistencia a clase la notificará a las familias.		
☐	Marcar la casilla si el parte ha sido tramitado	

CORRECCIONES IMPUESTAS DESDE JEFATURA Y/O DIRECCIÓN (a cubrir por Jefatura de Estudios):

	Medida correctora aplicada para conductas contrarias a las normas de convivencia	Fecha de aplicación
☐	Amonestación oral.	
☐	Realización de tareas dentro del horario lectivo, en el aula 102 durante el recreo, un máximo de tres días	
☐	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos	
☐	Suspensión del derecho de asistencia a clase durante toda la jornada por un plazo máximo de tres días lectivos	
☐	Realización de tareas que contribuyan a la mejora de la convivencia en el centro	
☐	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos	
☐	Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días	
	Medida correctora aplicada para conductas graves contra la convivencia	**Fecha de aplicación**
☐	Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias por un periodo máximo de tres meses.	
☐	Realización de tareas dentro del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la convivencia en el centro	
☐	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de entre 4 días e inferior a 2 semanas	
☐	Suspensión del derecho de asistencia clase toda la jornada por un periodo de entre 4 días e inferior a 2 semanas	
☐	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de entre 4 días e inferior a un mes.	
☐	Cambio de grupo.	
☐	Cambio de centro.	

El/la alumno/a ha sido informado/a por su tutor/a de las medidas correctoras aplicadas como consecuencia de su comportamiento contrario a las normas de convivencia del IES Mata Jove. Y para que así conste, firman tutor/a y alumno/a.

Tutor/a Alumno/a FECHA

ANEXO III: COMPROMISO DE CONVIVENCIA

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA

COMPROMISO DE COLABORACIÓN FAMILIAR PARA LA CONVIVENCIA

ENTRE:

1.- **Familia del alumno**: _____

Curso y grupo: _____

Firma del familiar responsable

Nombre: _____

I.E.S. MATA JOVE

2.- **IES MATA JOVE**

Jefatura de Estudios

Nombre: _____

Fecha: _____

Principado de Asturias | Consejería de Educación
I.E.S. MATA JOVE
Plaza Club Patín Gijón Calvario, 1 33213 GIJÓN
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
www.matajove.es
matajove@educastur.org
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

¿Cuál es el objetivo de la colaboración familiar aquí solicitada?

La **convivencia pacífica** es un valor irrenunciable para vivir en sociedad. Su práctica en el Centro docente es algo indispensable **para lograr los objetivos educativos** a que nos obliga la normativa vigente desde el derecho a la educación hasta la programación educativa que realiza el instituto.

La responsabilidad en la educación del alumno es compartida según los momentos del día por la familia, el colegio y, al hablar de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, el propio alumno que ha de ganar en autonomía y control de su comportamiento.

El **Decreto 7/2019, de 6 de febrero, que modifica parcialmente el Decreto 249/2007,** de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, dice:

> *Artículo 28. —Compromisos de convivencia*
> *1. Los padres del alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia en cualquier momento del curso, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.*
> *2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.*

En el mismo Decreto, el capítulo II del Título II, se dedica íntegramente a los "Deberes del alumno" entre los que cita expresamente: art. 15: *Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo*; art. 16: *Deber de respeto al profesorado*; art. 17: *…respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa*; art. 18: *…respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente*; etc.

En el Título III, el capítulo VI, artículo 39 expone las 15 **conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección**.

Es función de la Dirección de los centros docentes *la imposición de medidas de corrección* (artículo 3.1 del mismo decreto), y siempre se ha de procurar que el alumno salga lo menos perjudicado posible en su formación. También es obligada la gradación y la correspondencia entre el daño y la corrección. Entre las medidas posibles para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia están la suspensión de asistencia a clase de 3 a 29 días pero también ***la realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.*** (Art. 40.1.a).

Consideramos que esta medida podría ser eficaz en la corrección de la conducta sancionada y por ello pedimos su **compromiso de colaboración** en los siguientes términos:

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Plaza Club Patín Gijón Cuenca, 1 33213 GIJÓN
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
www.matajove.es
matajove@educastur.org

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Compromiso de colaboración familiar

Yo *(Nombre y Apellidos)* _____ como padre, madre o tutor

de _____, después de haber sido bien informado

de las faltas contra la convivencia ocasionadas por mi hijo/a según se recoge en la documentación pertinente que se me ha mostrado en Jefatura de Estudios, y de acuerdo con el artículo 40.1.a del Decreto de Derechos y Deberes del alumnado, teniendo en cuenta que el centro puede adoptar otras de mayor calado como la suspensión del derecho de asistencia al centro ("expulsión" temporal)

ME COMPROMETO A:

- ☐ Favorecer y controlar la asistencia de mi hijo al centro y a las actividades programadas.
- ☐ Estar al corriente de la actitud de mi hijo en estas actividades y en caso necesario intervenir para que ésta sea correcta.
- ☐ Recoger a mi hijo a la entrada del centro, si es preciso, por las actividades propuestas que implican la permanencia en el centro después de las 14,30 horas y hasta las 15,25.

NÚMERO DE TELÉFONO DE URGENCIA PARA COMUNICACIÓN INMEDIATA _____

Para el cumplimiento de este **ACUERDO**, el **IES MATA JOVE** y en su representación

Jefatura de Estudios _____ *(nombre del que firmará)*,

SE COMPROMETE A:

- ☐ Desarrollar todas las obligaciones del acuerdo aquí establecido.
- ☐ Realizar un control periódico y del alumno/a sobre los aspectos a mejorar.
- ☐ Dar una información clara y suficiente del proceso de mejora y de las actividades que se realicen para ello, con antelación y posteriormente.
- ☐ Aplicar medidas preventivas para mejorar el comportamiento, tanto organizativas como educativas en el marco de la autonomía del centro y sus posibilidades.
- ☐ Convocar las reuniones necesarias para que exista una fluida coordinación entre el centro y la familia. E informar telefónicamente si es necesario y urgente.

Firmamos el presente **COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA LA CONVIVENCIA** conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En _____ a _____ de _____ ___de _____

(Firmas)

Familia **Centro**

COPIA PARA EL CENTRO

Compromiso de colaboración familiar

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Plaza Club Patín Gijón Calvario, 1 33213 GIJÓN
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
www.matajove.es
matajove@educastur.org

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

YO *(Nombre y Apellidos)* _____ como padre, madre o tutor

de _____, después de haber sido bien informado

de las faltas contra la convivencia ocasionadas por mi hijo/a según se recoge en la documentación pertinente que se me ha mostrado en Jefatura de Estudios, y de acuerdo con el artículo 40.1.a del Decreto de Derechos y Deberes del alumnado, teniendo en cuenta que el centro puede adoptar otras de mayor calado como la suspensión del derecho de asistencia al centro ("expulsión" temporal)

ME COMPROMETO A:

- ☐ Favorecer y controlar la asistencia de mi hijo al centro y a las actividades programadas.
- ☐ Estar al corriente de la actitud de mi hijo en estas actividades y en caso necesario intervenir para que ésta sea correcta.
- ☐ Recoger a mi hijo a la entrada del centro, si es preciso, por las actividades propuestas que implican la permanencia en el centro después de las 14,30 horas y hasta las 15,25.

NÚMERO DE TELÉFONO DE URGENCIA PARA COMUNICACIÓN INMEDIATA _____

Para el cumplimiento de este **ACUERDO**, el **IES MATA JOVE** y en su representación

Jefatura de Estudios _____ *(nombre del que firma)*,

SE COMPROMETE A:

- ☐ Desarrollar todas las obligaciones del acuerdo aquí establecido.
- ☐ Realizar un control periódico y del alumno/a sobre los aspectos a mejorar.
- ☐ Dar una información clara y suficiente del proceso de mejora y de las actividades que se realicen para ello, con antelación y posteriormente.
- ☐ Aplicar medidas preventivas para mejorar el comportamiento, tanto organizativas como educativas en el marco de la autonomía del centro y sus posibilidades.
- ☐ Convocar las reuniones necesarias para que exista una fluida coordinación entre el centro y la familia. E informar telefónicamente si es necesario y urgente.

Firmamos el presente **COMPROMISO DE COLABORACIÓN PARA LA CONVIVENCIA** conociendo y aceptando todas las condiciones y obligaciones que en él se subscriben.

En _____ a _____ de _____ ___de _____

(Firmas)

Familia **Centro**

COPIA PARA LA FAMILIA

ANEXO IV: TRÁMITE DE AUDIENCIA

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Club Patín Gijón Salinas,1 33213 GIJÓN
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
matajove@educastur.org
www.matajove.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

TRÁMITE DE AUDIENCIA Y NOTIFICACIÓN DE MEDIDA CORRECTORA

En el IES Mata Jove de Gijón, siendo el día … de ……. Dirección comunica al padre/madre/tutor/a legal del alumno/a ……..del grupo …… el trámite de audiencia del procedimiento de imposición de medida correctora por conducta contraria a las normas de convivencia del centro, regulado en el artículo 42.2 y 3 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que regulan los derechos y deberes del alumnado y la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (BOPA de 22 de octubre), modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA de 11 de febrero), y consistente en:

Notificada de los hechos que se le imputan al alumno/a, la familia manifiesta:

Notificado de los hechos que se le imputan el alumno/a manifiesta:

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Club Patín Gijón Selimar,1 33213 GIJON
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
mutajove@educastur.org
www.matajove.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

MEDIDAS CORRECTORAS DE LA CONDUCTAS APLICADAS

CORRECCIONES IMPUESTAS POR EL PROFESOR:

	Medidas correctoras	Fecha de aplicación
☐	Suspensión del derecho de asistencia a esa clase por un plazo máximo de tres días lectivos *(sólo aplicable a la conducta contraria a las normas de convivencia a).*	
☐	Amonestación oral	
☐	Apercibimiento escrito	
Para la adopción de cualquiera de estas tres medidas, el profesor/a hará 2 copias (una para el alumno/a y otra para el tutor/a) entregando el parte original en jefatura de estudios. El profesor que aplica la medida de suspensión de asistencia a clase la notificará a las familias.		
☐	Marcar la casilla si el parte ha sido tramitado	

CORRECCIONES IMPUESTAS DESDE JEFATURA Y/O DIRECCIÓN (a cubrir por Jefatura de Estudios):

	Medida correctora aplicada para conductas contrarias a las normas de convivencia	Fecha de aplicación
☐	Amonestación oral.	
☐	Realización de tareas, dentro del horario lectivo, en el aula 102 durante el recreo un máximo de tres días	
☐	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos	
☐	Suspensión del derecho de asistencia a clase durante toda la jornada por un plazo máximo de tres días lectivos	
☐	Realización de tareas que contribuyan a la mejora de la convivencia en el centro	
☐	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de tres días lectivos	
☐	Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días	
	Medida correctora aplicada para conductas graves contra la convivencia	**Fecha de aplicación**
☐	Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias por un periodo máximo de tres meses.	
☐	Realización de tareas dentro del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la convivencia en el centro	
☐	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo de entre 4 días e inferior a 2 semanas	
☐	Suspensión del derecho de asistencia clase toda la jornada por un periodo de entre 4 días e inferior a 2 semanas	
☐	Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo de entre 4 días e inferior a un mes.	
☐	Cambio de grupo.	
☐	Cambio de centro.	

En prueba de conformidad con la celebración del presente acto, firman el presente documento.

En Gijón a …. de …….. de 20…

[Nombre] [Firma] [Nombre] [Firma] [Nombre] [Firma] |

Fdo: Alumno/a Fdo.: Representante familia Fdo: Representante centro

ANEXO V: ACTA ELECCIÓN DE DELEGADO

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
C/ SIMON BOLIVAR S/N 33213 GIJON
C.I.F. Q3368150C
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
matajove@educastur.org
www.matajove.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO/A Y SUBDELEGADO/A

CURSO_____ GRUPO_____

De acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria y, concretamente, según se especifica en el artículo 113 y en la convocatoria de elección establecida por la jefatura de estudios del centro, esta clase se reúne en asamblea para la elección del delegado/a de clase.

Han actuado como: Presidente/a:

Secretario/a:

Vocal:

Tras presentar el procedimiento, proclamamos los candidatos-as y realizada la votación, se producen los siguientes resultados:

1º _____ votos.

2º _____ votos.

3º _____ votos.

4º _____ votos.

5º _____ votos.

De acuerdo con dichos resultados, con el enterado y aceptación de funciones por parte de los candidatos electos, lo que confirmo como tutor/a.

Gijón a ____ de _____ de _____

El tutor/ La tutora Delegado/a Subdelegado/a

Fdo. Fdo. Fdo

ANEXO VI: PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Plaza Club Patín Gijón,1 33213 GIJÓN
C.I.F. Q3368150C
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
matajove@educastur.org
www.matajove.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACTA DE LA REUNIÓN
PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE ("HUELGA DE ALUMNOS")

Grupo: .....

Reunido el grupo-clase del IES Mata Jove de Gijón, con la asistencia de los representantes del mismo, se comunica la propuesta de inasistencia a clase durante la siguiente fecha y hora:

.....

Después de realizar una votación con los siguientes resultados:

Votos a favor: .....

Votos en contra: .....

Abstenciones: .....

MOTIVOS RAZONADOS DE LA PROPUESTA DE INASISTENCIA A CLASE:

Presentando este escrito ante la Dirección del Centro con vistas a la autorización de dicha propuesta

Firmas del delegado: Firma del subdelegado:

Gijón a.....de.....del 202...

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Plaza Club Patín Gijón,1 33213 GIJÓN
C.I.F. Q3368150C
TFNO.: 985.31.32.51 FAX.: 985.31.34.00
matajove@educastur.org
www.matajove.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Grupo:	Grupo:	Grupo:	Grupo:
Grupo:	Grupo:	Grupo:	Grupo:
Grupo:	Grupo:	Grupo:	Grupo:
Grupo:	Grupo:	Grupo:	Grupo:
Grupo:	Grupo:	Grupo:	Grupo:

Se debe tener en cuenta que:

- La propuesta debe estar motivada y presentada por escrito ante la Dirección del Centro, canalizándose a través de la Junta de delegados.
- Se deberá presentar con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista de huelga, indicando fecha, hora de celebración y actos programados.
- La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un 5% del alumnado del centro o por la mayoría absoluta de los delegados.
- Las familias deberán estar informadas por escrito como mínimo el día anterior a la fecha prevista. Es responsabilidad del alumno su comunicación a la familia una vez que se le ha hecho llegar la comunicación al grupo-clase.
- Cuando la propuesta de inasistencia a clase venga motivada por una "convocatoria de organizaciones juveniles conocidas y reconocidas legalmente" este plazo mínimo podría acortarse en atención a que los motivos y la fecha y hora de celebración ya son conocidos y sólo se requieren las formalidades de conocimiento y votación por el alumnado. Parece suficiente un plazo mínimo de cuatro días lectivos (96 horas) sin que se obvie el resto del proceso: reunión de delegados, votación por grupo-clase y levantamiento de acta con firma de un profesor presente en el acto de la votación. Este proceso deberá acelerarse y no exceder los tres días. El cuarto es necesario para poder comunicar con las familias.

ANEXO VII: HOJA DE REGISTRO. AULA 102

Principado de Asturias | Consejería de Educación

I.E.S. MATA JOVE
Plaza Club Patín Gijón Selimer, 1 33213 GIJON
C.I.F. Q3368150C
TFNO: 985.31.32.51 FAX: 985.31.34.00
matajove@educastur.org
www.matajove.es

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

FECHA:

Parte de ocupación del Aula de Convivencia 102

	Profesor de guardia	Alumnos (Nombre y apellidos)	Grupo	Hora Llegada	Profesor/a que le envía	¿Trae tarea?	¿Realiza la tarea?
1º hora							
2º hora							
3º hora							
Recreo							
4º hora							
5º hora							
6º hora							

ANEXO VIII: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	a) Las conductas que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Suspensión del derecho de asistencia a esa clase durante un máximo de 3 días.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	El alumno/a permanecerá durante las sesiones que dure la sanción en el aula 102. Esta decisión le corresponde al profesor/a. El profesor/a afectado/a por la medida informará al alumno/a, al tutor/a y a Jefatura de Estudios. También será responsable de proporcionar las tareas a realizar durante el periodo que dure la medida y de entregar en Jefatura de Estudios, en el plazo de un día, el *parte de incidencia* que describa lo ocurrido. El profesor/a de guardia en el aula 102, será el responsable del alumno/a durante su estancia en el aula de convivencia. El tutor/a informará a la familia de la corrección aplicada. Jefatura de Estudios registrará la incidencia en la aplicación rpa102

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo máximo de 3 días lectivos.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho a la formación o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo máximo de 3 días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Cambio de grupo por un periodo máximo de 15 días.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	d), e) La impuntualidad y las faltas de asistencia injustificadas
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la reiteración del hecho* Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo máximo de 3 días lectivos.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Apercibimiento escrito: El tutor/a responsable del alumno/a rellenará, cuando la reiteración en esta conducta lo haga necesario, el *parte de incidencia* que informe de los hechos. En el caso de los retrasos a 1ª hora, Jefatura de Estudios se encargará del *parte de incidencia*. Amonestación oral, registro de la incidencia en la aplicación rpa102, comunicación al tutor/a y profesorado afectado y decisión sobre la medida correctora: Jefatura de Estudios es responsable de estos trámites. El tutor/a será responsable de comunicar a la familia del alumno/a los hechos y la medida correctora aplicada. En el caso de que la medida correctora implique que el alumno/a deba permanecer en el aula 102 o haya sido expulsado del centro, el tutor/a del alumno/a será responsable de recopilar los materiales con los que deberá trabajar el alumno/a durante el tiempo que dure la medida. Todo el profesorado del centro es responsable de proporcionar a los tutores/as los materiales necesarios para que, cuando uno de sus alumnos/as es sancionado, pueda seguir ejerciendo su derecho a la formación. El profesor/a de guardia en el aula 102, será el responsable del alumno/a durante su estancia en el aula de convivencia.

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo máximo de 3 días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Cambio de grupo por un periodo máximo de 15 días.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Realización de tareas dentro del horario lectivo. *En función de la gravedad del hecho* Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo máximo de 3 días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Cambio de grupo por un periodo máximo de 15 días.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo máximo de 3 días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Cambio de grupo por un periodo máximo de 15 días.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESOR/A	La descrita en la letra a) del apartado anterior, en el caso de reiteración y ausencia de rectificación. las establecidas en las letras b), e), f) y g) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro y/o fuera del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo máximo de 3 días lectivos. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos. Cambio de grupo por un periodo máximo de 15 días.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar + informe del profesor/a implicado/a

ANEXO IX: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTORAS

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. *En función de la gravedad del hecho* Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Realización de tareas dentro del horario lectivo. *En función de la gravedad del hecho* Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. *En función de la gravedad del hecho* Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo que contribuyan a la mejora de la convivencia en el centro. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Suspensión del derecho de asistencia a clase, durante toda o parte de la jornada, por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a dos semanas. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar

CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL PARA LA CONVIVENCIA	o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar + apertura de expediente sobre acoso escolar

CONDUCTAS GRAVES CONTRARIAS A LA AUTORIDAD DEL PROFESOR/A	Cualquiera de las descritas como *conductas gravemente perjudiciales para la convivencia* siempre que afecten directamente al profesorado
MEDIDA CORRECTORA	*En todos los casos* Amonestación oral, apercibimiento escrito (*parte de incidencia*). Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias y/o extraescolares por un periodo máximo de 3 meses. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. *En función de la gravedad del hecho* Realización de tareas dentro del horario lectivo. Cambio de grupo. Cambio de centro.
PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN	Procedimiento estándar + informe del profesor/a implicado/a

ANEXO X: PROCEDIMIENTO ESTÁNDAR DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Procedimiento estándar de aplicación de medidas correctoras

[No aplicable a las conductas contrarias a las normas de convivencia a) y d)]

Tareas del profesor/a que registra la incidencia:

Redactar el parte de incidencia que informe de los hechos, en el plazo máximo de un día desde que se hayan producido.

En el caso de que la medida correctora sea la suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro, deberá proporcionar al alumno/a los materiales necesarios para que pueda seguir ejerciendo su derecho a la formación durante el tiempo que dura la sanción

Tareas del tutor/a del alumno/a implicado/a:

Comunicar a la familia del alumno/a los hechos y la medida correctora aplicada. Dejar constancia escrita de este hecho.

En los casos que sea necesario, deberá citar a la familia del alumno/a implicado para que acuda al centro a firmar su conformidad con la medida correctora impuesta.

Recopilar, y proporcionar al alumno/a, los materiales con los que deberá trabajar durante el tiempo que dure la medida correctora, si esta supone una suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro..

Tareas de Jefatura de Estudios:

Amonestación oral.

Registro de la incidencia en la aplicación rpa102.

Comunicación de la incidencia al tutor/a con el objetivo de buscar un consenso sobre la medida correctora aplicable.

Decisión final sobre la medida correctora aplicable.

Comunicación de la medida correctora aplicada al profesorado del alumno/a. Esta comunicación será vía correo electrónico y tablón de la Sala de Profesores/as,

Tareas del profesorado del alumno/a:

Todo el profesorado del centro es responsable de proporcionar a los tutores/as los materiales necesarios para que, cuando a uno de sus alumnos/as se le aplica la medida correctora suspensión del derecho de asistencia a clase o al centro, pueda seguir ejerciendo su derecho a la formación.

Tareas del profesorado de guardia en el aula de convivencia 102:

Anotar en la hoja de registro diaria qué alumnos están en el aula 102 en el periodo en el que el/ ella está de guardia en el aula de convivencia.

Controlar que los alumnos/as que están en el aula 102 realizan las tareas que les han sido encargadas para hacer durante el tiempo que dura su estancia en el aula de convivencia.

Registrar en la aplicación rpa102 los partes de incidencias que le sean requeridos desde Jefatura de Estudios.

Procedimiento específico de aplicación de medidas correctoras

a) Conductas que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro

Este punto *a)* se refiere específicamente a conductas disruptivas que afecten solo a la labor docente, situaciones en las que un alumno/a hace imposible el trabajo del profesor/a por sus constantes desafíos hacia el/la docente.

Tareas del profesor/a que registra la incidencia:

Decidir sobre la medida correctora aplicable y ejecutarla. (Apercibimiento escrito, amonestación oral y/o suspensión del derecho de asistencia a esa clase durante un máximo de 3 días)

Comunicar al tutor/a y a Jefatura de Estudios lo ocurrido.

Redactar el parte de incidencia que informe de los hechos, en el plazo máximo de un día desde que se hayan producido.

Proporcionar al alumno/a los materiales necesarios para que pueda seguir ejerciendo su derecho a la formación durante el tiempo que dura la sanción, en el caso de que la medida correctora sea la suspensión del derecho de asistencia a clase.

Tareas del tutor/a del alumno/a implicado/a:

Comunicar a la familia del alumno/a los hechos y la medida correctora aplicada. Dejar constancia escrita de este hecho.

Tareas de Jefatura de Estudios:

Registrar de la incidencia en la aplicación rpa102.

Tareas del profesorado del alumno/a:

En ningún caso esta situación afecta al resto de profesores/as del alumno/a.

Tareas del profesorado de guardia en el aula de convivencia 102:

Controlar que el alumno/a realiza las tareas que le han sido encargadas para hacer durante el tiempo que dura su estancia en el aula de convivencia.

Procedimiento específico de aplicación de medidas correctoras

d) Impuntualidad y faltas de asistencia injustificadas

En este caso, el procedimiento a seguir solo se diferencia del estándar en la persona responsable de redactar el parte de incidencia. En todos los casos será el tutor/a el encargado/a de dejar constancia escrita de esta conducta.

Procedimiento específico de aplicación de medidas correctoras

Informe de conductas contrarias a la autoridad del profesorado

En los casos en los que la conducta pueda calificarse de *contraria a la autoridad del profesorado*, el profesor/a afectado/a debe, en el plazo máximo de un día, redactar un informe que entregará en Jefatura de Estudios y que contendrá, al menos, los siguientes elementos:

Descripción detallada de los hechos y su contexto, aportando, en su caso, todos los elementos probatorios que se consideren oportunos.

Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, petición de disculpas y reparación del daño causado por parte del alumno/a.

ANEXO XI: ORIENTACIONES PARA LA ENTREVISTA CON EL ALUMNADO EN EL CASO DE RIESGO DE SUICIDIO NO INMINENTE

Consideraciones a tener en cuenta:

- Tomar como punto de partida el contexto en el que se producen los signos de alarma: lo ha verbalizado, lo ha escrito en un diario personal, lo ha reflejado en una tarea de clase, hay evidencias de conductas suicidas…
- La entrevista ha de desarrollarse en un lugar acogedor y sin distractores (sin que haya ruidos, personas entrando y saliendo…).
- Mostrar en todo momento una actitud empática, de comprensión y ayuda: evitar interrumpir, juzgar, opinar. Cuidar el lenguaje corporal y la ubicación.
- Utilizar un tono de voz tranquilo y sosegado, creando un clima de confianza.
- Escuchar de forma colaboradora y reflexiva, mostrando comprensión por sus preocupaciones y sentimientos.
- Concluir la entrevista reconfortando al alumno o alumna. Le ayudaremos a superar esos problemas.
- Explicar que nuestro propósito es ayudar a que se sienta bien. Lograr que todos los alumnos y alumnas del centro no padezcan sufrimiento alguno y, por lo tanto, alcancen el mayor nivel posible de bienestar emocional.

Preguntas que se podrían formular:

- ¿Cómo definirías tu estado de ánimo? Triste, contento, preocupado, disgustado, enfadado, cualquier otro adjetivo que consideres más ajustado.
- ¿Por qué crees que te sientes así? ¿Cuál sería el motivo o los motivos causantes de esta situación?
- ¿Hace mucho tiempo que te sientes así? ¿Desde cuándo?
- ¿Se lo has comentado a alguien? Si es así, ¿qué respuesta te han dado?
- ¿Quién crees que te podría ayudar?
- ¿Qué crees que podríamos hacer desde el centro para ayudarte?
- ¿Quiénes son tus amigos y amigas?
- ¿Qué espacios o lugares te ayudan a sentir mejor?
- ¿Hay algo que te haga sentir bien? ¿Utilizas alguna estrategia que te haga sentir mejor: gritar, llorar, golpear…?

Se han de tener en cuenta que las consideraciones y preguntas deben tener un enfoque vinculado a la Escala Paykel, de manera que ambos instrumentos se complementen.

ANEXO XII: ESCALA PAYKEL

ESCALA PAYKEL

No utilizar en alumnado de Educación Primaria.

Por favor, ponga una cruz en la casilla que considere que se ajusta más a lo que **has sentido o experimentado durante el último año**.

Sistema de respuesta SÍ/NO, puntuando el SÍ un 1 y el NO un 0

1. **¿Has sentido que la vida no merece la pena? SÍ/NO**

2. **¿Has deseado estar muerto? Por ejemplo ir a dormir y desear no levantarse. SÍ/NO**

3. **¿Has pensado en quitarte la vida aunque realmente no lo fueras a hacer? SÍ/NO**

4. **¿Has llegado al punto en el que consideras realmente quitarte la vida o hiciste pla- nes sobre cómo lo harías? SÍ/NO**

5. **¿Alguna vez has intentado quitarte la vida? SÍ/NO**

ANEXO XIII: MODELO DE INFORME ANTE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE SUICIDIO NO INMINENTE

Modelo de informe ante situación de riesgo no inminente

(A cumplimentar por los SEO del centro educativo)

1. **Datos identificativos del Centro**

Centro			
Código Centro		Teléfono	
Localidad			

2. **Información recogida**[1]

Datos de identificación del alumno o alumna

NIE del alumno/a	
Sexo	
Edad	
Nivel/Grupo	

Circunstancias que motivan la elaboración del informe (descripción de la situación actual del alumno o alumna que deriva en la elaboración del informe).

Datos e información obtenida a través de los siguientes instrumentos:

1. Entrevistas (familia, alumno/a…)
2. Coordinación con tutor/a
3. Coordinación con el Equipo Directivo
4. Observación del alumno o alumna
5. Aplicación de la **Escala Paykel**: resultados (si procede)

[1] *Se garantizará la necesaria confidencialidad en la tramitación y en las indagaciones que se realicen, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe estar sujeto a la máxima reserva.*

Aspectos relevantes del contexto escolar que puedan estar incidiendo en la situación actual del alumno o alumna

Conclusiones[2]

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

En , a de de 20

El orientador/La orientadora VºBº La dirección del centro

Fdo.: Fdo.:

[2] *Las conclusiones incluidas en el presente informe en ningún caso tendrán consideración de diagnóstico clínico. Se emiten únicamente a modo informativo*

ANEXO XIV: MODELO DE NOTIFICACIÓN A INSPECCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE RIESGO DE SUICIDIO

Modelo notificación a Inspección

Remitir a: sie-bienestaremocional@educastur.org

1. **Datos identificativos del Centro**

Centro			
Código centro		Teléfono	
Localidad			

2. **Información recogida**[1]

Datos de identificación del alumno o alumna

NIE del alumno/a	
Sexo	
Edad	
Nivel/Grupo	

Breve descripción del alumno o alumna

3. **Valoración de la situación de riesgo**

A tenor de la información anteriormente descrita, se considera que los hechos analizados se correspon- den con una de las siguientes situaciones: ***(Señálese lo que corresponda con una X)***

Situación de riesgo inminente	
Situación de riesgo NO inminente	

En el caso de RIESGO INMINENTE, el centro ha adoptado las siguientes medidas:

(Señálese lo que corresponda con una X)

Llamar al 112	
Acompañar al alumno o alumna	
Avisar a la familia	

En el caso de RIESGO NO INMINENTE, el centro ha adoptado las siguientes medidas: ***(Señálese lo que corresponda con una X)***

Entrevista con el alumno o alumna	
Información a la familia	
Elaboración de informe por parte de los servicios especializados de orientación educativa	
Coordinación con el Servicio de Salud	

Lo que se comunica a los efectos oportunos,

En , a de de 20

Fdo.: El Director/La Directora

[1] *Se garantizará la necesaria confidencialidad en la tramitación y en las indagaciones que se realicen, teniendo en cuenta que cualquier hecho en el que estén implicadas personas menores debe estar sujeto a la máxima reserva.*